



Anexo 2

Caso 2

Expediente CDHDF/IV/121/IZTP/17/D1036

Víctima Directa 2 (Adán Jiménez Jaime)

Niño Víctima Indirecta 1

Mujer Víctima Indirecta 2

1. Acuerdo ministerial de inicio de averiguación previa de las 04:40 horas, del 7 de agosto de 2010, suscrito por el licenciado Edgar Robledo Sánchez, agente del Ministerio Público por Suplencia, y por el C. Leonardo Vega Estrada, oficial secretario, ambos adscritos a la Fiscalía Desconcentrada en Iztapalapa, en la Agencia Investigadora IZP-5 (en adelante, Coordinación Territorial IZP-5) de la entonces Procuraduría General de Justicia del entonces Distrito Federal (en lo subsecuente, PGJ), que obra en la averiguación previa [...], del que destaca que:

[...] se presenta en el interior de esta oficina el REMITENTE(s) de nombre VICTORINO SARABIA TRUJILLO, FRANCISCO GUTIÉRREZ CAMINO, a efecto de poner a disposición de este órgano investigador, al (los) PROBABLE(s) RESPONSABLE(s) quien o quienes dijeron llamarse [...], por su probable responsabilidad en la comisión del delito de [...], según hechos ocurridos a las 02:20 DOS HORAS CON VEINTE MINUTOS [...] del día 07/08/2010 SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, AVENIDA [...], MZ [...], LT- [...], Colonia [...], Del./Mun. [...], C.P. [...], en virtud de POLICÍAS PREVENTIVOS HACEN DEL CONOCIMIENTO EL FALLECIMIENTO DE UNA PERSONA [...] EN EL PATIO DE UN INMUEBLE CASA HABITACIÓN. [...] ACUERO DE INICIO.- [...] Por lo que es de resolverse y se: [...] RESUELVE [...] PRIMERO.- Téngase por iniciada la presente indagatoria como DIRECTA que es, regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en esta oficina [...]

2. Constancia ministerial de las 04:41 horas, del 7 de agosto de 2010, suscrita por el licenciado Edgar Robledo Sánchez, agente del Ministerio Público en Suplencia, y el C. Leonardo Vega Estrada, oficial secretario, ambos adscritos a la Coordinación Territorial IZP-5 de la PGJ, que obra en la averiguación previa [...] de la que destaca que:

[...] SE ASIENTA QUE SE PRESENTARON EN ESTA OFICINA POLICÍAS PREVENTIVOS DEL SECTOR 50 SANTA CRUZ QUIENES HACEN DEL CONOCIMIENTO DE ESTA H. REPRESENTACIÓN SOCIAL SOBRE EL FALLECIMIENTO DE UNA PERSONA [...] QUIEN FALLECE POR UN DISPARO DE ARMA DE FUEGO EN EL INTERIOR DE UNA CASA HABITACIÓN. [...].



3. Constancia ministerial de las 04:46 horas, del 7 de agosto de 2010, suscrita por el licenciado Edgar Robledo Sánchez, agente del Ministerio Público en Suplencia, y el C. Leonardo Vega Estrada, oficial secretario, ambos adscritos a la Coordinación Territorial IZP-5 de la entonces PGJ, que obra en la averiguación previa [...] de la que se desprende que:

[...] SE REALIZÓ LLAMADO TELEFÓNICO A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES EN IZTAPALAPA EN DONDE NOS CONTESTÓ QUIEN DIJO LLAMARSE ADRIANA HAN, A QUIEN SE LE SOLICITÓ LA INTERVENCIÓN DE LOS PERITOS EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA, FOTOGRAFÍA, MECÁNICO, Y TRÁNSITO TERRESTRE, INFORMANDO QUE NOS CORRESPONDÍAN LOS LLAMADOS DE NÚMERO. [...]

4. Constancia ministerial de las 05:00 horas, del 7 de agosto de 2010, suscrita por el licenciado Edgar Robledo Sánchez, agente del Ministerio Público en Suplencia, y el C. Leonardo Vega Estrada, oficial secretario, ambos adscritos a la Coordinación Territorial IZP-5 de la entonces PGJ, que obra en la averiguación previa [...] en la que se asentó que:

[...] SE REALIZÓ LLAMADO TELEFÓNICO A LA FISCALÍA CENTRAL PARA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO AL NÚMERO TELEFÓNICO 53 45 59 53, EN DONDE NS (sic) CONTESTO (sic) QUIEN DIJO LLAMARSE LICENCIADO ALEJANDRO LÓPEZ MAGAÑA, CON EL CARGO DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, TITULAR EN TURNO, A QUIEN SE LE INFORMARON LOS HECHOS MATERIA DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, INFORMANDO QUEDAR ENTERADO Y QUE NOS CORRESPONDÍA EL LLAMADO [...] NÚMERO [...], INDICANDO QUE SE CONTINUARA LA PRESENTE INDAGATORIA EN ESTA OFICINA, Y SE REALIZARAN LAS DILIGENCIAS BÁSICAS INDISPENSABLES, Y UNA VEZ QUE SE DETERMINARA EL DESTINO LEGAL DE LOS BIENES Y OBJETOS RELACIONADOS SE ENVIARA DICHA INDAGATORIA A ESA FISCALÍA. [...]

5. Declaración ministerial de las 05:10 horas, del 7 de agosto de 2010, rendida por el C. Victorino Sarabia Trujillo, policía preventivo de la entonces Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (en adelante, SSPDF), en su calidad de policía remitente, ante el licenciado Edgar Robledo Sánchez, agente del Ministerio Público en Suplencia, y el C. Leonardo Vega Estrada, oficial secretario, ambos adscritos a la Coordinación Territorial IZP-5 de la entonces PGJ, que obra en la averiguación previa [...] de la que destaca lo siguiente:

[...] EL DECLARANTE LABORA COMO POLICÍA PREVENTIVO EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA PLACA DE NÚMERO 726586, Y SE ENCUENTRA ADSCRITO A LA SEGUNDA SECCIÓN DE PATRULLAS EN EL SECTOR 50 SANTA CRUZ, [...] EL DÍA DE HOY 07 SIETE DEL MES DE



AGOSTO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 02:20 DOS HORAS CON VEINTE MINUTOS, AL MOMENTO DE ENCONTRARSE REALIZANDO LABORES PROPIAS DE SU CARGO A BORDO DE LA PATRULLA DE NÚMERO P5037, EN COMPAÑÍA DE SU PAREJA DE NOMBRE FRANCISCO GUTIÉRREZ CAMINO QUIEN TIENE ASIGNADA LA PLACA DE NÚMERO 742311 Y CUANDO SE ENCONTRABAN REALIZANDO LABORES PROPIAS DE SU CARGO, EN PATRULLAJE, EN LA AVENIDA [...], DELEGACIÓN IZTAPALAPA EN ESE MOMENTO RECIBIERON UNA ORDEN POR CENTRO DE MANDO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN DONDE LES ORDENAN QUE SE PRESENTEN [...] DE LA MISMA COLONIA [...], DELEGACIÓN IZTAPALAPA, A FIN DE QUE SE TRASLADARAN A DICHO LUGAR YA QUE REPORTABAN QUE EN DICHO LUGAR SE ENCONTRABA UNA PERSONA LESIONADA POR DISPARO DE ARMA DE FUEGO, POR LO QUE SE TRASLADAN A DICHO LUGAR Y AL LLEGAR LOS MISMOS VECINOS LES VAN SEÑALANDO EL LUGAR DE LOS HECHOS, SIENDO DE ESA MANERA QUE LLEGAN A LA AVENIDA 7, EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO [...] EN DONDE AL LLEGAR, LAS PERSONAS QUE VIVEN EN DICHO LUGAR LE PERMITEN EL PASO AL INTERIOR DEL PATIO DE ESE INMUEBLE Y EN DONDE ENCUENTRAN A LA MITAD DE DICHO PATIO, EL CUERPO DE UNA PERSONA [...], QUE POR DICHO DE LOS FAMILIARES, QUIENES HABITAN EN DICHO LUGAR, LES INFORMARON RESPONDÍA AL NOMBRE DE [...] Y QUE CASI DE INMEDIATO SE PRESENTA EN DICHO LUGAR TAMBIÉN UNA AMBULANCIA DELEGACIONAL, DE NÚMERO IZP-11, AL MANDO DEL PARAMÉDICO ALFONSO PÉREZ CON TRES DE PERSONAL, QUIENES DE INMEDIATO PROCEDIERON A REVISAR LOS SIGNOS VITALES DE DICHO OCCISO, LES REFIEREN QUE ÉL O LOS SUJETOS QUE LE HABÍAN DISPARADO AL AHORA OCCISO AL PARECER HABÍAN LLEGADO A BORDO DE UN VEHÍCULO [...] DE COLOR [...], PLACAS DEL [...], EL CUAL SE ENCONTRABA AFUERA, EN LA CALLE, SOBRE EL ARROYO VEHICULAR DE LA AVENIDA [...], CON UN FUERTE IMPACTO PRODUCIDO AL PARECER POR CHOQUE EN SU PARTE FRONTAL, ENCONTRANDO DICHO VEHÍCULO AL CENTRO DEL ARROYO VEHICULAR, CON EL FRENTE DIRIGIDO HACIA EL SUR, Y QUE DICHO VEHÍCULO SE ENCONTRABA ABANDONADO Y SIN LLAVES, ASÍ MISMO, AL ACORDONAR EL LUGAR DE LOS HECHOS A FIN DE PRESERVAR DICHO LUGAR DE LOS HECHOS ES QUE LOGRARON DETECTAR QUE DETRÁS DE LA PUERTA DE ENTRADA A DICHO INMUEBLE [...] SE ENCONTRABA UN CASQUILLO PERCUTIDO [...] SE ENCONTRABA OTRO CASQUILLO PERCUTIDO, [...] SE ENCONTRABA UN ARMA DE FUEGO TIPO ESCUADRA, [...] DICHA ÁREA DONDE SE ENCONTRABA UN ARMA SE ACORDONÓ ESPERANDO LA INTERVENCIÓN DE LOS PERITOS, SEÑALANDO EL DE LA VOZ QUE LOS FAMILIARES NO LE DIERON MAYORES DATOS SOBRE LA FIRMA Y LOS MOTIVOS, ASÍ COMO DATOS DE QUIEN O QUIENES FUERON LAS PERSONAS QUE LE QUITARON LA VIDA AL AHORA OCCISO Y QUE POR TALES HECHOS PRESENTA SU



FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE [...] Y EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES [...] Y EXHIBE TAMBIÉN EL ORIGINAL DE SU FORMATO DE DETENIDOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL DECLARANTE Y SU COMPAÑERO [...] TANTO EL ARMA DE FUEGO, COMO LOS DOS CASQUILLOS, QUEDARON EN EL LUGAR DE LOS HECHOS PARA QUE SEAN FIJADOS, LEVANTADOS Y EMBALADOS POR LOS PERITOS CORRESPONDIENTES, QUEDANDO EN CUSTODIA LOS OFICIALES: ALVARADO FLORES ALVARADO (sic) PLACA 700195 Y JUAN GABRIEL MORALES CASTAÑEDA PLACA 763775 [...]

6. Declaración ministerial de las 05:58 horas, del 7 de agosto de 2010, rendida por el C. Francisco Gutiérrez Camino, policía preventivo de la SSPDF, en su calidad de policía remitente, ante el licenciado Edgar Robledo Sánchez, agente del Ministerio Público en Suplencia, y el C. Leonardo Vega Estrada, oficial secretario, ambos adscritos a la Coordinación Territorial IZP-5 de la entonces PGJ, que obra en la averiguación previa [...] de la que destaca lo siguiente:

[...] EL DECLARANTE LABORA COMO POLICÍA PREVENTIVO EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA PLACA DE NÚMERO 742311, Y SE ENCUENTRA ADSCRITO A LA SEGUNDA SECCIÓN DE PATRULLAS EN EL SECTOR 50 SANTA CRUZ, [...] EL DÍA DE HOY 07 SIETE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, APROXIMADAMENTE A LAS 02:20 DOS HORAS CON VEINTE MINUTOS, AL MOMENTO DE ENCONTRARSE EN PATRULLAJE A BORDO DE LA UNIDAD DE NÚMERO P5037, EN COMPAÑÍA DE SU PAREJA DE NOMBRE VICTORINO SARABIA TRUJILLO CON LA PLACA DE NÚMERO 726586 Y CIRCULAR SOBRE LA AVENIDA 6 PONIENTE Y CALLE 4, DE LA COLONIA RENOVACIÓN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA RECIBIERON UNA ORDEN DE CENTRO DE MANDO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN DONDE LES ORDENAN QUE SE PRESENTARA EN LA [...], DELEGACIÓN IZTAPALAPA, A FIN DE QUE SE TRASLADARAN A DICHO LUGAR YA QUE REPORTABAN QUE EN DICHO LUGAR SE ENCONTRABA UNA PERSONA LESIONADA POR DISPARO DE ARMA DE FUEGO, POR LO QUE SE TRASLADAN A DICHO LUGAR Y AL LLEGAR LOS MISMOS VECINOS LES VAN SEÑALANDO EL LUGAR DE LOS HECHOS, POR LO CUAL LLEGAN A LA AVENIDA 7, AL INMUEBLE MARCADO CON LA MANZANA 29, LOTE 9, DE ESA MISMA COLONIA RENOVACIÓN, [...] EN DONDE AL LLEGAR, LAS PERSONAS QUE VIVEN EN DICHO LUGAR LES PERMITEN EL PASO AL INTERIOR DEL PATIO DE ESE INMUEBLE Y EN DONDE ENCUENTRAN AL CENTRO DE ESE PATIO, EL CUERPO DE UNA PERSONA [...], QUE POR DICHO DE LOS FAMILIARES, QUIENES HABITAN EN DICHO LUGAR, LES INFORMARON [...] EL LESIONADO RESPONDÍA AL NOMBRE DE [...] LLEGANDO TAMBIÉN UNA AMBULANCIA DELEGACIONAL, DE NÚMERO IZP-11, AL MANDO DEL PARAMÉDICO ALFONSO PÉREZ CON TRES DE PERSONAL,



QUIENES DE INMEDIATO PROCEDIERON A REVISAR LOS SIGNOS VITALES DE DICHO LESIONADO, INFORMANDO QUE DICHA PERSONA YA HABÍA FALLECIDO, AL PARECER POR IMPACTO DE BALA Y QUE ENTONCES, ENSEGUIDA LOS FAMILIARES DE DICHO OCCISO, LES REFIEREN QUE EL O LOS SUJETOS QUE LE HABÍAN DISPARADO AL AHORA OCCISO AL PARECER HABÍAN LLEGADO A BORDO DE UN VEHÍCULO DE LA MARCA[...], TIPO [...], [...] COLOR[...], CON PLACAS DE CIRCULACIÓN[...], PLACAS DEL ESTADO DE [...], EL CUAL SE ENCONTRABA AFUERA, AL CENTRO DEL ARROYO VEHICULAR DE LA AVENIDA 7 [...] DICHO VEHÍCULO SE ENCONTRABA ABANDONADO Y SIN LLAVES PROCEDIENDO A ACORDONAR EL LUGAR DE LOS HECHOS ES QUE LOGRARON DETECTAR QUE [...] SE ENCONTRABA UN CASQUILLO PERCUTIDO, [...] SE ENCONTRABA OTRO CASQUILLO PERCUTIDO, [...] SE ENCONTRABA UN ARMA DE FUEGO, TIPO ESCUADRA, [...] DICHA ÁREA EN DONDE SE ENCONTRABA DICHA ARMA SE ACORDONÓ ESPERANDO LA INTERVENCIÓN DE LOS PERITOS, SEÑALANDO EL DE LA VOZ QUE LOS FAMILIARES NO LE DIERON MAYORES DATOS SOBRE LA FORMA Y MOTIVOS, ASÍ COMO DATOS DE QUIEN O QUIENES FUERON LAS PERSONAS QUE LE QUITARON LA VIDA AL AHORA OCCISO. [...] AL TENER A LA VISTA EL ORIGINAL DE SU FORMATO DE DETENIDOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO, QUE EXHIBIÓ SU COMPAÑERO, LO RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES POR REFERIR LA VERDAD DE LOS HECHOS RECONOCIENDO COMO SUYA LA FIRMA QUE OBRA AL CALCE DE LA MISMA POR HABERLA PUESTO DE SU PUÑO Y LETRA [...] ASÍ MISMO SE PRESENTÓ EN DICHO LUGAR DE LOS HECHOS EN (sic) PERITO EN CRIMINALÍSTICA VHRISTIAN (sic) BELLACETÍN ANDRADE, ASÍ COMO LOS PERITOS EN FOTOGRAFÍA Y TRÁNSITO TERRESTRE, Y POR LO CUAL PRESENTA SU FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO POR EL DELITO DE [...], COMETIDO EN AGRAVIO DE [...] Y CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLE(S) [...]

7. Oficio sin número del 7 de agosto de 2010, suscrito por el licenciado Francisco García Santos, agente del Ministerio Público, adscrito a la Coordinación Territorial IZP-5 de la PGJ, dirigido al Jefe de la Policía de Investigación en la Coordinación Territorial IZP-5, que obra en la averiguación previa [...] por el cual solicitó que:

[...] solicito a usted designe elementos a su cargo, a efecto de que procedan a: [...] 1.- LA AMPLIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN D (sic) ELOS (sic) HECHOS, CONTENIDOS EN LA INDAGATORIA CITADA AL RUBRO [...] 3.- IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL O LOS PROBABLES RESPONSABLES [...]

8. Oficio sin número del 7 de agosto de 2010, suscrito por el licenciado Edgar Robledo Sánchez, agente del Ministerio Público en suplencia, adscrito a la Coordinación Territorial IZP-5 de la entonces PGJ, dirigido al Coordinador de Policía



de Investigación en Iztapalapa 5, que obra en la averiguación previa [...] por el cual requirió que:

[...] me permito solicitar a Usted gire sus apreciables órdenes a quien corresponda a fin de que personal a su digno cargo: [...] PRIMERO.- REALIZAR INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS MATERIA DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA. [...] SEGUNDO.- LOCALIZAR Y PRESENTAR EN ESTA OFICINA A POSIBLES TESTIGOS DE LOS HECHOS QUE PUEDAN APORTAR DATOS RELEVANTES PARA LOGRAR LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PROBABLES REPOSABLES. [...] TERCERO.- LOCALIZAR Y PRESENTAR A POSIBLES TESTIGOS DE IDENTIDAD DEL AHORA OCCISO. [...] CUARTO.- LOCALIZAR Y PRESENTAR EN ESTA OFICINA AL O A LOS PROBABLES RESPONSABLES. [...]

9. Oficio sin número del 9 de agosto de 2010, suscrito por el C. Leonardo Vega Estrada, oficial secretario que actuó en suplencia por ausencia del Ministerio Público, adscrito a la Coordinación Territorial IZP-5 de la PGJ, dirigido al Jefe de la Policía de Investigación también adscrito a la Coordinación Territorial IZP-5, que obra en la averiguación previa [...] por el cual solicitó lo siguiente:

[...] gire sus apreciables órdenes a quien corresponda a fin de que personal a su digno cargo: [...] PRIMERO.- CONTINUAR CON INVESTIGACIÓN (sic) DE LOS HECHOS MATERIA DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA [...] TERCERO.- LOCALIZAR Y PRESENTAR EN ESTA OFICINA AL O A LOS PROBABLES RESPONSABLES [...]

10. Informe de Policía de Investigación del 9 de agosto de 2010, suscrito por el C. Noé Gómez Sachiñas, agente de la Policía de Investigación, con el visto bueno del C. Juan Velasco Ruiz, Responsable de Grupo de la Policía de Investigación, ambos adscritos a la Coordinación Territorial IZP-5 de la PGJ, dirigido al licenciado Leonardo Vega Estrada, agente del Ministerio Público adscrito a la Coordinación Territorial IZP-5 de la PGJ, que obra en la averiguación previa [...] del que se desprende lo siguiente:

[...] POR MEDIO DE LA PRESENTE Y EN ATENCIÓN AL OFICIO DONDE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN [...] ME TRASLADÉ AL LUGAR DE LOS HECHOS, EN DONDE ME ENTREVISTÉ CON EL QUE DIJO LLAMARSE [...] MISMO QUE EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFESTÓ QUE ÉL SE ENCONTRABA [...] EN COMPAÑÍA DEL AHORA OCCISO [...] QUE ESTABAN DANDO VUELTAS EN EL CARRO DE [...], Y QUE EN UNA DE LAS CALLES DE LA COLONIA RENOVACIÓN SIN PODER PRECISAR CUÁL, SE TOPARON UNA CAMIONETA DE COLOR [...], Y QUE PENSARON QUE ERA DE UN AMIGO [...] Y POR ESE MOTIVO EMPEZARON A ACELERARLE POR ATRÁS; PERO QUE SE SORPRENDIERON AL VER QUE SE TRATABA DE LOS [...] Y QUE ÉSTOS DE INMEDIATO SE BAJARON DE LA CAMIONETA, [...] SE



ECHÓ DE REVERSA, Y SE ALEJARON, PERO QUE ESTOS SUJETOS TRATARON DE SEGUIRLOS, PERDIÉNDOSE ENTRE LAS CALLES [...] AL VOLTEAR LOGRAN VER QUE VENÍA LA CAMIONETA, MUY RÁPIDO DESCENDIENDO DE LA CAMIONETA Y DE OTRO CARRO, [...] 4 SUJETOS IDENTIFICANDO DE INMEDIATO A [...] Y A **[Víctima Directa 2]**. MISMOS QUE EMPEZARON A GOLEAR (sic) AL AHORA OCCISO, SABE Y LE CONSTA QUE ESTOS SUJETOS TIENEN A OTRO HERMANO AL QUE LE APODAN [...] POR OTRA PARTE LOS VECINOS DEL LUGAR, QUIENES SE NEGARON A PROPORCIONAR SUS GENERALES MANIFESTARON QUE ESTOS SUJETOS YA SE DIERON A LA FUGA DESDE EL DÍA DE LOS HECHOS EN LA MADRUGADA AL PARECER CON RUMBO A [...] SIN PODER PRECISAR DOMICILIOS EXACTOS [...].

11. Oficio sin número del 12 de agosto de 2010, suscrito por el C. Leonardo Vega Estrada, oficial secretario que actuó en suplencia por ausencia del agente del Ministerio Público, con el visto bueno de la licenciada María Isabel de la Rosa Mendoza, Responsable de Agencia, ambos adscritos a la Coordinación Territorial IZP-5 de la entonces PGJ, dirigido al titular de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Homicidio (en adelante, FCIH), que obra en la averiguación previa [...] del que destaca lo siguiente:

[...] le remito a Usted ORIGINALES de la Averiguación Previa relacionada cuyo número se indica al rubro, el cual consta de [...] FOJAS útiles EN RAZÓN DE QUE DE LA LECTURA DE LA INDAGATORIA SE DESPRENDEN HECHOS QUE SON COMPETENCIA DE ESA FISCALÍA y para su prosecución y perfeccionamiento legal [...]

12. Oficio sin número del 18 de agosto de 2010, suscrito por el licenciado Inocente Quiñones González, agente del Ministerio Público, adscrito a la FCIH de la entonces PGJ, dirigido al comandante Sergio Atenco González, Coordinador de la Policía de Investigación en la FCIH, que obra en la averiguación previa [...] por el cual se solicitó que:

[...] instruya al Agente de la Policía de Investigación que corresponda a efecto de: [...] 1. Realizar la ubicación, localización y presentación de los probables responsables que responden a los nombres de [...], **[Víctima Directa 2]** y [...].

13. Oficio sin número del 16 de diciembre de 2010, suscrito por el licenciado Inocente Quiñones González, agente del Ministerio Público, adscrito a la FCIH de la entonces PGJ, dirigido al comandante Sergio Atenco González, Coordinador de la Policía de Investigación en la FCIH, que obra en la averiguación previa [...] por el cual se requirió lo siguiente:

[...] instruya al Agente de la Policía de Investigación Alfonso Gómez Solorio a efecto de realice (sic): [...] 1. La ubicación, localización y



presentación de los probables responsables que responden a los nombres de [...], **[Víctima Directa 2]** y [...]

14. Informe de Policía de Investigación del 3 de enero de 2011, suscrito por el C. Alfonso Gómez Solorio, agente de la Policía de Investigación, adscrito a la FCIH, dirigido al licenciado Inocente Quiñones González, agente del Ministerio Público, adscrito a la FCIH, que obra en la averiguación previa [...] por el cual se requirió lo siguiente:

[...] CON EL FIN DE DARLE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A SU OFICIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, [...] LE INFORMO QUE EN COMPAÑÍA DE LA [...] (ESPOSA DEL OCCISO) SE HA REALIZADO DIVERSAS VIGILANCIAS Y RECORRIDOS EN LA COLONIA RENOVACIÓN ASÍ COMO EN LA COLONIA UNIDAD SANTA CRUZ MEYEHUALCO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, LUGARES EN DONDE SE HAN UBICADO DOMICILIOS QUE SON DE FAMILIARES DE LOS PROBABLES RESPONSABLES SIENDO ESTOS SOBRE [...] EN LA COLONIA RENOVACIÓN, [...] DOMICILIO DEL PAPÁ DE LOS SUJETOS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE [...] Y **[Víctima Directa 2]**, PERO HASTA EL MOMENTO DE RENDIR EL PRESENTE INFORME NO SE HA PODIDO UBICAR A NINGUNO DE LOS TRES SUJETOS, POR LO QUE SE CONTINUARÁ CON LA INVESTIGACIÓN [...]

15. Oficio sin número del 15 de febrero de 2011, suscrito por la licenciada Lucía Jenny Mendoza Roa, agente del Ministerio Público, adscrita a la FCIH, dirigido al comandante Sergio Atenco González, Coordinador de la Policía de Investigación en la FCIH, que obra en la averiguación previa [...] por el cual se requirió lo siguiente:

[...] instruya al Agente de la Policía de Investigación Alfonso Gómez Solorio a efecto de realice (sic): [...] 1. La ubicación, localización y presentación de los probables responsables que responden a los nombres de [...], **[Víctima Directa 2]** y [...].

16. Oficio sin número del 1 de abril de 2011, suscrito por la licenciada Nancy Alejandra Beltrán Ortega, agente del Ministerio Público, adscrita a la FCIH, dirigido al comandante Sergio Atenco González, Coordinador de la Policía de Investigación en la FCIH, que obra en la averiguación previa [...] por el cual se requirió lo siguiente:

[...] instruya al Agente de la Policía de Investigación Alfonso Gómez Solorio a efecto de realice (sic): [...] 1. La ubicación, localización y presentación de los probables responsables que responden a los nombres de [...], **[Víctima Directa 2]** y [...].

17. Constancia ministerial de las 15:30 horas, del 9 de abril de 2011, suscrita por la licenciada Nancy Alejandra Beltrán Ortega, agente del Ministerio Público, y la



licenciada Norma Marina Aguayo Martínez, oficial secretaria, ambas adscritas a la FCIH, que obra en la averiguación previa [...] en la que se asentó que:

[...] SE PRESENTAN EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, LOS AGENTES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, ALFONSO GÓMEZ SOLORIO Y ALBERTO MORALES RODEA, A EFECTO DE PONER A DISPOSICIÓN AL PROBABLE RESPONSABLE [**Víctima Directa 2**] [...]

18. Declaración ministerial de las 15:55 horas, del 9 de abril de 2011, rendida por el C. Alfonso Gómez Solorio, agente de la Policía de Investigación, adscrito a la FCIH, en su calidad de policía remitente, ante la licenciada Nancy Alejandra Beltrán Ortega, agente del Ministerio Público, y la licenciada Norma Marina Aguayo Martínez, oficial secretaria, ambas adscritas a la FCIH, que obra en la averiguación previa [...] de la que se desprende lo siguiente:

[...] Que el de la voz comparece de manera voluntaria a efecto de poner a disposición de esta Representación Social al PROBABLE(S) RESPONSABLE(S) [**Víctima Directa 2**], por la probable comisión del delito de [...] manifestando que los hechos como el aseguramiento sucedieron de la siguiente forma: [...] EN ATENCIÓN Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA LICENCIADA NANCY ALEJANDRA BELTRÁN ORTEGA, C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN NÚMERO DIEZ, MEDIANTE OFICIO DE FECHA 1, PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2011, [...] EL EMITENTE EN COMPAÑÍA DEL AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN ALBERTO MORALES RODEA CON NÚMERO DE CREDENCIAL 3229, SE TRASLADARON EN COMPAÑÍAS DE LA DENUNCIANTE Y ESPOSA DEL HOY OCCISO [...] A BORDO DE LA UNIDAD STRATUS AZUL 458-TXD A [...], UBICADA EN AVENIDA [...] Y [...] COLONIA [...], DEBIDO A QUE POR INVESTIGACIONES SE DETERMINÓ QUE EN ESE LUGAR REALIZABAN OPERACIONES BANCARIAS HERMANOS DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DE APELLIDO [...], POR LO QUE SE REALIZÓ UNA VIGILANCIA DISCRETA EN LA ZONA BANCARIA DE LA CITADA PLAZA Y SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 13:55 [...] LA DENUNCIANTE [...] AL IDENTIFICAR AL PROBABLE RESPONSABLE QUE SABE RESPONDE AL NOMBRE DE [**Víctima Directa 2**] EN COMPAÑÍA DE OTRO SUJETO EL CUAL NO CONOCE POR NOMBRE PERO SABE QUE TAMBIÉN ES HERMANO DE [**Víctima Directa 2**] ESTO FRENTE AL BANCO [...] UBICADO EN EL INTERIOR DE [...], POR LO QUE DE MANERA INMEDIATA SE SOLICITÓ EL APOYO DE COMPAÑEROS DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A ESTA FISCALÍA DE HOMICIDIOS, LLEGANDO LA UNIDAD 517-TKV, MOMENTO EN QUE MI COMPAÑERO Y YO NOS ACERCAMOS HACIA EL REQUERIDO, IDENTIFICÁNDONOS COMO AGENTES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN Y AL HACERLE SABER EL MOTIVO DE NUESTRA PRESENCIA, EL SUJETO QUE EN ESE MOMENTO NOS ENTERAMOS RESPONDE AL NOMBRE DE [...] INTENTÓ OBSTRUIR NUESTRA



LABOR, POR LO QUE EN ESE MOMENTO SE UTILIZÓ LA FUERZA MÍNIMA NECESARIA PARA SU CONTROL, PERMITIENDO UNOS SEGUNDOS DESPUÉS ASEGURAR A [Víctima Directa 2] Y TRASLADARLO DE MANERA INMEDIATA A LA FISCALÍA DE HOMICIDIOS PARA SER PUESTO A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO Y QUE DETERMINE SU SITUACIÓN JURÍDICA. [...] NO OMITO INFORMARLE QUE AL ENTREVISTAR AL PROBABLE RESPONSABLE [Víctima Directa 2] RESPECTO DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, EL MISMO INDICÓ NO SER SI DESEO HACER MANIFESTACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LOS MISMOS. [...]

19. Declaración ministerial de las 16:30 horas, del 9 de abril de 2011, rendida por el C. Alberto Morales Rodea, agente de la Policía de Investigación, adscrito a la FCIH, en su calidad de policía remitente, ante la licenciada Nancy Alejandra Beltrán Ortega, agente del Ministerio Público, y la licenciada Norma Marina Aguayo Martínez, oficial secretaria, ambas adscritas a la FCIH, que obra en la averiguación previa [...] de la que se desprende lo siguiente:

[...] Que el de la voz comparece de manera voluntaria a efecto de poner a disposición de esta Representación Social al PROBABLE(s) RESPONSABLE(s) [Víctima Directa 2], por la probable comisión del delito de [...] manifestando que los hechos como el aseguramiento sucedieron de la siguiente forma: [...] EN ATENCIÓN Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA LICENCIADA NANCY ALEJANDRA BELTRÁN ORTEGA, C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN NÚMERO DIEZ, MEDIANTE OFICIO DE FECHA 1, PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2011, [...] EL EMITENTE EN COMPAÑÍA DEL AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN ALFONSO GÓMEZ SOLORIO CON NÚMERO DE CREDENCIAL 2060, SE TRASLADARON EN COMPAÑÍAS DE LA DENUNCIANTE Y ESPOSA DEL HOY OCCISO [...] A BORDO DE LA UNIDAD STRATUS AZUL 458-TXD A[...], UBICADA EN [...] Y [...]COLONIA[...], DEBIDO A QUE POR INVESTIGACIONES SE DETERMINÓ QUE EN ESE LUGAR REALIZABAN OPERACIONES BANCARIAS HERMANOS DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DE APELLIDO [...], POR LO QUE SE REALIZÓ UNA VIGILANCIA DISCRETA EN LA ZONA BANCARIA DE LA CITADA PLAZA Y SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 13:55 [...] LA DENUNCIANTE [...] AL IDENTIFICAR AL PROBABLE RESPONSABLE QUE SABE RESPONDE AL NOMBRE DE [Víctima Directa 2] EN COMPAÑÍA DE OTRO SUJETO EL CUAL NO CONOCE POR NOMBRE PERO SABE QUE TAMBIÉN ES HERMANO DE [Víctima Directa 2], ESTO FRENTE AL BANCO [...] UBICADO EN EL INTERIOR DE LA [...], POR LO QUE DE MANERA INMEDIATA SE SOLICITÓ EL APOYO DE COMPAÑEROS DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A ESTA FISCALÍA DE HOMICIDIOS, LLEGANDO LA UNIDAD 517-TKV, MOMENTO EN QUE MI COMPAÑERO Y YO NOS ACERCAMOS HACIA EL REQUERIDO, IDENTIFICÁNDONOS COMO AGENTES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN Y AL HACERLE SABER EL MOTIVO DE NUESTRA



PRESENCIA, EL SUJETO QUE EN ESE MOMENTO NOS ENTERAMOS RESPONDE AL NOMBRE DE [...] INTENTÓ OBSTRUIR NUESTRA LABOR, POR LO QUE EN ESE MOMENTO SE UTILIZÓ LA FUERZA MÍNIMA NECESARIA PARA SU CONTROL, PERMITIENDO UNOS SEGUNDOS DESPUÉS ASEGURAR A [**Víctima Directa 2**] Y TRASLADARLO DE MANERA INMEDIATA A LA FISCALÍA DE HOMICIDIOS PARA SER PUESTO A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO Y QUE DETERMINE SU SITUACIÓN JURÍDICA. [...] NO OMITO INFORMARLE QUE AL ENTREVISTAR AL PROBABLE RESPONSABLE [**Víctima Directa 2**] RESPECTO DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, EL MISMO INDICÓ NO SER SI DESEO HACER MANIFESTACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LOS MISMOS. [...]

20. Certificado de estado físico de las 17:35 horas, del 9 de abril de 2011, practicado a **Víctima Directa 2**, suscrito por el doctor Oswaldo Marvin Pérez Vera, médico legista, adscrito a la Secretaría de Salud del entonces Distrito Federal (en lo subsecuente, SEDESA) y comisionado al Centro de Arraigo de la PGJ, que obra en la averiguación previa [...] en el que se asentó que:

[...] EXPLORACIÓN FÍSICA: [...] Aliento no característico, marcha estable, Romberg negativo, No ebrio clínicamente. Al exterior presenta costra hemática irregular de un centímetro en cara anterior tercio medio de antebrazo izquierdo. Equimosis irregular roja de nueve por cuatro centímetros en cara posterior tercio medio de brazo izquierdo. Escoriación irregular de dos por tres centímetros en cara posterior tercio distal de antebrazo izquierdo. Se refiere sano. [...] CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DE LAS LESIONES: [...] Lesiones que tardan en sanar menos de quince días [...]

21. Constancia ministerial de las 17:50 horas, del 9 de abril de 2011, suscrita por la licenciada Nancy Alejandra Beltrán Ortega, agente del Ministerio Público, y la licenciada Norma Marina Aguayo Martínez, oficial secretaria, ambas adscritas a la FCIH, que obra en la averiguación previa [...] de la que se desprende lo siguiente:

[...] el personal que actúa, [...] HACE CONSTAR que SE ENTABLÓ COMUNICACIÓN TELEFÓNICA A LOCATEL AL NÚMERO 56581111, A EFECTO DE REPORTAR AL DETENIDO [**Víctima Directa 2**], RESPONDIENDO A NUESTRO LLAMADO EL OPERADOR 6100, ASIGNÁNDONOS EL NÚMERO DE FOLIO 437188 [...]

22. Constancia ministerial de las 17:57 horas, del 9 de abril de 2011, suscrita por la licenciada Nancy Alejandra Beltrán Ortega, agente del Ministerio Público, y la licenciada Norma Marina Aguayo Martínez, oficial secretaria, ambas adscritas a la FCIH, que obra en la averiguación previa [...] de la que se desprende lo siguiente:

[...] el personal que actúa, [...] HACE CONSTAR que SE ENTABLÓ COMUNICACIÓN TELEFÓNICA A ATENCIÓN A DETENIDOS AL NÚMERO 5250, A EFECTO DE REPORTAR AL DETENIDO [**Víctima**



Directa 2], RESPONDIENDO A NUESTRO LLAMADO CARMEN REYES, TRABAJADORA SOCIAL [...]

23. Constancia ministerial de las 18:10 horas, del 9 de abril de 2011, suscrita por la licenciada Nancy Alejandra Beltrán Ortega, agente del Ministerio Público, y la licenciada Norma Marina Aguayo Martínez, oficial secretaria, ambas adscritas a la FCIH, que obra en la averiguación previa [...] de la que se desprende lo siguiente:

[...] el personal que actúa, [...] HACE CONSTAR que SE ENTABLÓ COMUNICACIÓN TELEFÓNICA A CAPEA AL NÚMERO 5082, A EFECTO DE REPORTAR AL DETENIDO [**Víctima Directa 2**], RESPONDIENDO A NUESTRO LLAMADO MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ DE TRABAJO SOCIAL, ASIGNÁNDONOS EL NÚMERO DE FOLIO DA/5789/01-2011 [...]

24. Constancia ministerial de beneficios de las 18:26 horas, del 9 de abril de 2011, a favor de **Víctima Directa 2**, suscrita por la licenciada Nancy Alejandra Beltrán Ortega, agente del Ministerio Público, y la licenciada Norma Marina Aguayo Martínez, oficial secretaria, ambas adscritas a la FCIH, que obra en la averiguación previa [...] de la que se desprende lo siguiente:

[...] el personal que actúa HACE CONSTAR que se hace del conocimiento del PROBABLE(S) RESPONSABLE(S) quien dijo llamarse [**Víctima Directa 2**] el contenido del artículo 20 constitucional en lo relativo a la averiguación previa [...] una vez enterado de sus derechos manifestó QUE NO ES SU DESEO RENDIR SU DECLARACIÓN MINISTERIAL HASTA EN TANTO SE ENCUENTREN PRESENTES SUS FAMILIARES, POR ELLO ES SU DESEO REALIZAR UNA LLAMADA TELEFÓNICA AL NÚMERO [...], PARA COMUNICARSE CON SU HERMANO [...] Y CON SU ESPOSA [**Mujer Víctima Indirecta 2**] [...]

25. Fe de diligencia de identificación de las 19:35 horas del 09 de abril de 2022, suscrita por la licenciada Nancy Alejandra Beltrán Ortega, agente del Ministerio Público, y la licenciada Norma Marina Aguayo Martínez, oficial secretaria, ambas adscritas a la FCIH, que obra en la averiguación previa [...], de la cual se desprende lo siguiente:

[...] el personal que actúa DA FE de tener a la vista EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL. [...] HABERSE CONSTITUIDO EN EL INTERIOR DE LA CAMARA DE HESSEL (sic) DE ESTA FISCALÍA EN COMPAÑÍA DE LOS TESTIGOS MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ FABIÁN, MARÍA AGUILAR REYES Y FRANCISCO GRANADOS CASTILLO, LUGAR EN DONDE TUVIERON A LA VISTA FÍSICAMENTE A TRAVES (sic) DE UN CRISTAL AL PROBABLE RESPONSABLE [**Víctima Directa 2**] [...] SIENDO EN ESTE LUGAR DONDE LOS TRES TESTIGOS IDENTIFICAN A [**Víctima Directa 2**] COMO UNO DE LOS PARTICIPANTES EN EL HOMICIDIO DE HUGO ISRAEL RESENDIZ AGUILAR, POR LO QUE AL NO HABER



OTRA DILIGENCIA POR PRACTICAR SE CONCLUYE LA MISMA Y SE PROCEDE A RECABAR LA DECLARACIÓN DE LOS TESTIGOS MENCIONADOS.

26. Ampliación de declaración ministerial de las 21:04 horas, del 9 de abril de 2011, rendida por una persona, en su calidad de testigo de los hechos, ante la licenciada Nancy Alejandra Beltrán Ortega, agente del Ministerio Público, y la licenciada Norma Marina Aguayo Martínez, oficial secretaria, ambas adscritas a la FCIH, que obra en la averiguación previa [...] de la que se desprende lo siguiente:

[...] COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA EN ATENCIÓN A LA INVITACIÓN QUE ME FORMULARAN LOS AGENTES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, A EFECTO DE RENDIR MI AMPLIACIÓN [...] RESPECTO A LOS HECHOS [...] AL HABER TENIDO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS EN UN CUARTO QUE ME INFORMÓ ESTA AUTORIDAD ES DENOMINADO LA CÁMARA DE HESSEL (sic), A LA VISTA FÍSICAMENTE A TRAVÉS DE UN CRISTAL A UNA PERSONA [...] MISMO QUE ME INDICA ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL RESPONDE AL NOMBRE [**Víctima Directa 2**], [...] IDENTIFIQUÉ AL MISMO PLENAMENTE Y SIN TEMOR A EQUIVOCARME COMO EL HERMANO DE [...], SIENDO EL DÍA DE HOY LA FECHA EN LA CUAL LO VUELVO A VER EN [...], AL MOMENTO EN EL CUAL LOS AGENTES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN LO ASEGURAN Y TRASLADAN A ESTAS OFICINAS A PETICIÓN MÍA [...]

27. Ampliación de declaración ministerial de las 21:51 horas, del 9 de abril de 2011, rendida por una persona, en su calidad de testigo de los hechos, ante la licenciada Nancy Alejandra Beltrán Ortega, agente del Ministerio Público, y la licenciada Norma Marina Aguayo Martínez, oficial secretaria, ambas adscritas a la FCIH, que obra en la averiguación previa [...] de la que se desprende lo siguiente:

[...] COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA EN ATENCIÓN A LA INVITACIÓN QUE ME FORMULARAN LOS AGENTES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, A EFECTO DE RENDIR MI AMPLIACIÓN [...] RESPECTO A LOS HECHOS [...] AL HABER TENIDO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS EN UN CUARTO QUE ME INFORMÓ ESTA AUTORIDAD ES DENOMINADO LA CÁMARA DE HESSEL (sic), A LA VISTA FÍSICAMENTE A TRAVÉS DE UN CRISTAL A UNA PERSONA [...] MISMO QUE ME INDICA ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL RESPONDE AL NOMBRE [**Víctima Directa 2**], [...] IDENTIFIQUÉ AL MISMO PLENAMENTE Y SIN TEMOR A EQUIVOCARME COMO UNO DE LOS PARTÍCIPES DEL HOMICIDIO DE MI AMIGO [...]

28. Oficio sin número de 9 de abril de 2011, suscrito por el C. Ali Echegoyen Verdejo, Jefe de Grupo de la Policía de Investigación, con el visto bueno del C. Sergio Atenco González, Comandante de la Policía de Investigación, ambos adscritos a la FCIH,



dirigido a la licenciada Nancy Alejandra Beltrán Ortega, agente del Ministerio Público de la FCIH, que obra en la averiguación previa [...] del que destaca que:

[...] ME PERMITO PONER A SU DISPOSICIÓN EN EL INTERIOR DE ESTA FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA HOMICIDIOS A LA SIGUIENTE PERSONA [...] **[Víctima Directa 2]** [...] SE ANEXA AL PRESENTE CERTIFICADO MÉDICO DEL PRESENTADO [...]

29. Informe de Policía de Investigación del 9 de abril de 2011, suscrito por los C.C. Alfonso Gómez Solorio y Alberto Morales Rodea, agentes de la Policía de Investigación, con el visto bueno del C. Ali Echegoyen Verdejo, Jefe de Grupo de la Policía de Investigación, todos adscritos a la FCIH, dirigido la licenciada Nancy Alejandra Beltrán Ortega, agente del Ministerio Público de la FCIH, que obra en la averiguación previa [...] por el cual se requirió lo siguiente:

[...] CON LA FINALIDAD DE DARLE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN SU OFICIO DE FECHA 1 DE ABRIL DEL AÑO 2011, [...] NOS TRASLADAMOS EN COMPAÑÍA DE LA ESPOSA DEL HOY OCCISO [...] A BORDO DE LA UNIDAD [...] 458-TXD A [...], UBICADA EN [...] Y [...] COL. (sic) [...], DEBIDO A QUE POR INVESTIGACIONES SE DETERMINÓ QUE EN ESE LUGAR REALIZABAN OPERACIONES BANCARIAS HERMANOS DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DE APELLIDO [...], POR LO QUE SE REALIZÓ UNA VIGILANCIA DISCRETA EN LA ZONA BANCARIA DE LA CITADA PLAZA Y SIENDO LAS 13:55 HRS (sic) APROXIMADAMENTE, LA ESPOSA DEL OCCISO [...] LOGRA IDENTIFICAR AL PROBABLE RESPONSABLE QUE SABE RESPONDE AL NOMBRE DE **[Víctima Directa 2]** EN COMPAÑÍA DE OTRO SUJETO AL CUAL NO CONOCE POR NOMBRE PERO SABE QUE TAMBIÉN ES HERMANO DEL P.R., ESTO FRENTE AL BANCO [...] UBICADO EN EL INTERIOR DE LA [...], POR LO QUE DE MANERA INMEDIATA SE PIDE APOYO DE COMPAÑEROS DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN Y AL HACERLE SABER EL MOTIVO DE NUESTRA PRESENCIA, EL SUJETO QUE AHORA SABEMOS RESPONDE AL NOMBRE DE [...] INTENTÓ OBSTRUIR NUESTRA LABOR, POR LO QUE SE UTILIZÓ LA FUERZA MÍNIMA NECESARIA PARA SU CONTROL, PERMITIENDO SEGUNDOS DESPUÉS ASEGURAR A **[Víctima Directa 2]** Y TRASLADARLO DE MANERA INMEDIATA A LA FISCALÍA DE HOMICIDIOS PARA SER PUESTO A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO Y QUE DETERMINE SU SITUACIÓN JURÍDICA [...] AL ENTREVISTAR AL PROBABLE RESPONSABLE **[Víctima Directa 2]** RESPECTO LOS (sic) HECHOS QUE SE INVESTIGAN, EL MISMO INDICÓ NO SER SU DESEO HACER MANIFESTACIÓN ALGUNA RESPECTO LOS MISMOS [...]

30. Oficio sin número del 9 de abril de 2011, suscrito por la licenciada Nancy Alejandra Beltrán Ortega, agente del Ministerio Público, adscrita a la FCIH, dirigido al Coordinador de la Policía de Investigación de la FCIH, que obra en la averiguación previa [...] por el cual solicitó que:



[...] sirva designar elementos a su digno cargo para que cumplimenten la orden que se señala a continuación: [...] PROCEDAN A LA GUARDA Y CUSTODIA EN EL ÁREA DE SEGURIDAD DEL ÁREA DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DE ESTA FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO, Y BAJO SU MÁS Estricta RESPONSABILIDAD DEL PROBABLE RESPONSABLE **[Víctima Directa 2]** [...] QUIEN SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE PROBABLE RESPONSABLE POR EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO [...]

31. Oficio sin número del 9 de abril de 2011, suscrito por la licenciada Nancy Alejandra Beltrán Ortega, agente del Ministerio Público, adscrito a la FCIH de la entonces PGJ, dirigido al Coordinador de la Policía Investigadora en la FCIH, que obra en la averiguación previa [...] por el que se pidió que:

[...] solicito atentamente a USTED se sirva designar elementos a su digno cargo para que se avoquen a realizar una INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA QUE COMPRENDE EL MODUS VIVENDI Y MODUS OPERANDI del Probable Responsable MISMO QUE REFIRIÓ TENER EL NOMBRE DE: **[Víctima Directa 2]** [...] AL TENOR DE LOS SIGUIENTES PUNTOS [...] 12.- Investigar su MODUS OPERANDI en relación a la comisión de los delitos que se le imputan. [...] 13.- Investigar si por el MODUS OPERANDI se encuentra relacionado con alguna otra indagatoria [...] 16.- Investigar la zona donde lleva a cabo sus delitos. [...] 17.- Investigar que (sic) participación tiene el activo en la comisión del injusto penal [...]

32. Informe de modus vivendi del 9 de abril de 2011, suscrito por el C. Alberto Morales Rodea, agentes de la Policía de Investigación, con el visto bueno del C. Ali Echegoyen Verdejo, Jefe de Grupo de la Policía de Investigación, todos adscritos a la FCIH, dirigido la licenciada Nancy Alejandra Beltrán Ortega, agente del Ministerio Público de la FCIH de la entonces PGJ, que obra en la averiguación previa [...], por el cual dio a conocer que:

[...] Se entrevistó en el interior de las oficinas de esta Fiscalía Central de Investigación para Homicidios al Probable Responsable que dijo llamarse **[Víctima Directa 2]**, el cual manifestó: [...] Participación en los hechos: MANIFIESTA QUE DESCONOCE DE LOS HECHOS QUE SE LE IMPUTAN [...] no existe alguna orden pendiente de cumplimentar en contra del que responde al nombre de **[Víctima Directa 2]** [...]

33. Bitácora del área de seguridad del 9 de abril de 2011, suscrita por el C. Eduardo Serrano Flores, agente de la Policía de Investigación, con el visto bueno del C. Jaime González Ramírez, Encargado de Grupo de la Policía de Investigación, ambos adscritos a la FCIH, dirigido a licenciada Nancy Alejandra Beltrán Ortega, agente del Ministerio Público, adscrita a la FCIH de la entonces PGJ, que obra en la averiguación previa [...], de la que destaca que:



[...] GUARDIA DEL 09 AL 10 DE ABRIL DE 2011 [...] FECHA 10/04/2011
[...] HORA [...] 00:57 [...] DETENIDO [...] [Víctima Directa 2] [...] VISITANTE [...] [Víctima Directa 2] [...] AUTORIZA [...] LIC. NANCY ALEJANDRA BELTRÁN ORTEGA [...] RAZÓN [...] ALIMENTOS SÍ [...] FECHA [...] 10/04/2011 [...] HORA [...] 00:57 [...]

34. Oficio 4793, del 09 de abril de 2011, suscrito por la Jueza Novena de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, María Catalina de la Rosa Ortega, dentro del Juicio de Amparo 324/2011-IV, dirigido al agente del Ministerio Público en la FICH, del cual se desprende lo siguiente:

CITADO, PROMOVIDO POR [Mujer Víctima Indirecta 2] EN REPRESENTACIÓN DE [Víctima Directa 2], CONTRA ACTOS DE USTED Y OTRAS AUTORIDADES EL DÍA DE LA FECHA SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO: [...] En términos del referido numeral 136 de la Ley de Amparo, **SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DE OFICIO DEL ACTO CONSISTENTE EN LA INCOMUNICACIÓN**, para que cese de inmediato, las autoridades responsables deberán informar sobre el cumplimiento de esta determinación dentro del plazo de **VEINTICUATRO HORAS**, en el entendido de si al rendirlo afirmasen una falsedad o negaren la verdad, en todo o en parte, serán sancionadas en los términos que señala el Código Penal Federal en lo relativo a las autoridades [...].

35. Oficio 4796, del 09 de abril de 2011, suscrito por la Jueza Novena de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, María Catalina de la Rosa Ortega, dentro del Juicio de Amparo 324/2011-IV, dirigido al agente del Ministerio Público en la FICH, del cual se desprende lo siguiente:

EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN AL RUBRO CITADO, PROMOVIDO POR [Mujer Víctima Indirecta 2] EN REPRESENTACIÓN DE [Víctima Directa 2], CONTRA ACTOS DE USTED Y OTRAS AUTORIDADES EL DÍA DE LA FECHA SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO: [...] En términos del referido numeral 136 de la Ley de Amparo, **SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL** del acto reclamado consistente en la **orden detención fuera de procedimiento judicial**, para que el quejoso quede a disposición de este órgano Jurisdiccional por lo que hace a su libertad personal y a disposición de la representación social que conoce de la averiguación previa, para la debida integración de ésta, sin perjuicio de que pueda obtener su libertad por la razones legales que estime procedentes el órgano de investigación correspondiente.[...]

36. Constancia ministerial de las 00:58 horas, del 10 de abril de 2011, suscrita por la licenciada Nancy Alejandra Beltrán Ortega, agente del Ministerio Público, y la licenciada Norma Marina Aguayo Martínez, oficial secretaria, ambas adscritas a la FCIH de la entonces FGJDF, que obra en la averiguación previa [...], de la que se desprende lo siguiente:



[...] el personal que actúa [...] HACE CONSTAR que SE PRESENTÓ EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, LA LICENCIADA [...], A EFECTO DE APERSONARSE COMO ABOGADA PARTICULAR DEL PROBABLE RESPONSABLE [...]

37. Acuerdo ministerial de las 01:01 horas, del 10 de abril de 2011, suscrito por la licenciada Nancy Alejandra Beltrán Ortega, agente del Ministerio Público, y la licenciada Norma Marina Aguayo Martínez, oficial secretaria, ambas adscritas a la FCIH de la entonces PGJ, que obra en la averiguación previa [...], de la que se desprende lo siguiente:

[...] Visto el estado que guardan las presentes actuaciones [...] se estima procedente acordar la DETENCIÓN POR CASO URGENTE EN PRESENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, del probable responsable [**Víctima Directa 2**] [...], ya que tomando en consideración todos y cada uno de los elementos de prueba que constan en la averiguación previa [...] 11.- CON TODOS Y CADA UNO DE LOS INFORMES DE POLICÍA JUDICIAL QUE OBRAN EN ACTUACIONES EN DONDE SE ACREDITA QUE EL PROBABLE RESPONSABLE ESTUVO EVADIENDO LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA PARA LO QUE YA NO SE REUNÍA EN LOS LUGARES QUE COMÚNMENTE FRECUENTABA. Por lo que tomando en cuenta que en actuaciones obra la denuncia presentada tanto por los policías preventivos (sic) remitentes y los testigos de identidad, que además el delito por el cual pudiera resultar responsable [**Víctima Directa 2**] tiene señalada una pena privativa de la libertad, y que el delito de [...], [...] que se le atribuye a [**Víctima Directa 2**] [...] es considerado por la ley como grave; que además existe RIESGO FUNDADO de que el probable responsable, pueda sustraerse de la acción de la justicia , pues [...] en virtud de que tiene la capacidad económica para poder hacerlos, tan es así que desde el día que sucedieron los hechos no se ha presentado a los domicilios que comúnmente residía o visitaba para no ser asegurado y con ello evitar el reproche legal de la justicia [...]; asimismo hasta el momento no se tenía un domicilio cierto del mismo [...], por lo que en concepto de esta Representación Social desde el momento en que se le haga saber que existen imputaciones directas en su contra como probable responsable, es altamente posible y existe el temor fundado de que si se le permite retirar del interior de las Oficinas de la Representación Social [...], como ya lo había hecho después de cometer los hechos se dé a la fuga y pudiera trasladarse incluso a otra Entidad de la República Mexicana [...] para evitar ser detenido [...] se tuvo certeza de tal identidad hasta el momento en que dicho sujeto agresor fue asegurado y puesto a disposición de esta Autoridad Ministerial, y de forma directa, al tenerlo a la vista a través de la cámara de Gessel (sic), fue identificado sin lugar a dudas por los testigos de los hechos, como el sujeto activo del delito, siendo también hasta ese momento en que se conoció que su nombre completo y correcto lo es [**Víctima Directa 2**] [...]. Así mismo por la hora y día en que fue puesto a disposición de esta Representación Social,



siendo las 15:30 [...] del día 09 nueve de Abril de 2011 [...] no es posible acudir ante la autoridad judicial para ejercitar acción penal y solicitar una orden de aprehensión en su contra; por lo que en este caso estamos en presencia de la figura jurídica de CASO URGENTE [...] Por lo anterior es de resolverse y se [...] RESUELVE [...]. Se ordena la DETENCIÓN POR CASO URGENTE en presencia del Ministerio Público, de [Víctima Directa 2], como probable responsable del delito de [...], cometido en agravio de quien en vida llevara el nombre [...] Mismo sujeto que fue puesto a disposición de esta Representación Social, por los policía de investigación ALFONSO GÓMEZ SOLORIO Y ALBERTO MORALES RODEA [...], a las 15:30 [...] del día 09 nueve de abril del año 2011 [...], el término de cuarenta y ocho horas para resolver su situación legal es a las 15:30 [...] del 11 once de abril de 2011 [...]

38. Constancia ministerial de las 10:00 horas, del 10 de abril de 2011, suscrita por la licenciada Nancy Alejandra Beltrán Ortega, agente del Ministerio Público, y la licenciada Norma Marina Aguayo Martínez, oficial secretaria, ambas adscritas a la FCIH de la entonces PGJ, que obra en la averiguación previa [...], de la que se desprende lo siguiente:

[...] el personal que actúa [...] HACE CONSTAR que ESTA AUTORIDAD SE ENCUENTRA IMPEDIDA PARA TOMAR LA DECLARACIÓN DEL PROBABLE RESPONSABLE AL NO ENCONTRARSE DEFENSOR DE OFICIO Y AL VOCEAR EN EL ÁREA DE ESPERA DE ESTA FISCALÍA A FAMILIARES DEL PROBABLE RESPONSABLE NINGUNA PERSONA SE ENCUENTRA PRESENTE [...]

39. Constancia ministerial de las 10:11 horas, del 10 de abril de 2011, suscrita por la licenciada Nancy Alejandra Beltrán Ortega, agente del Ministerio Público, y la licenciada Norma Marina Aguayo Martínez, oficial secretaria, ambas adscritas a la FCIH de la entonces PGJ, que obra en la averiguación previa [...], de la que se desprende lo siguiente:

[...] el personal que actúa [...] HACE CONSTAR que ESTA AUTORIDAD SE ENCUENTRA IMPEDIDA PARA TOMAR LA DECLARACIÓN DEL PROBABLE RESPONSABLE AL NO ENCONTRARSE DEFENSOR DE OFICIO Y AL VOCEAR EN EL ÁREA DE ESPERA DE ESTA FISCALÍA A FAMILIARES DEL PROBABLE RESPONSABLE NINGUNA PERSONA SE ENCUENTRA PRESENTE [...]

40. Constancia ministerial de las 11:20 horas, del 10 de abril de 2011, suscrita por la licenciada Nancy Alejandra Beltrán Ortega, agente del Ministerio Público, y la licenciada Norma Marina Aguayo Martínez, oficial secretaria, ambas adscritas a la FCIH, que obra en la averiguación previa [...], de la que se desprende lo siguiente:

[...] el personal que actúa [...] HACE CONSTAR que ESTA AUTORIDAD SE ENCUENTRA IMPEDIDA PARA TOMAR LA DECLARACIÓN DEL PROBABLE RESPONSABLE AL NO ENCONTRARSE DEFENSOR DE



OFICIO Y AL VOCEAR EN EL ÁREA DE ESPERA DE ESTA FISCALÍA
A FAMILIARES DEL PROBABLE RESPONSABLE NINGUNA PERSONA
SE ENCUENTRA PRESENTE [...]

41. Constancia ministerial de las 13:30 horas, del 10 de abril de 2011, suscrita por la licenciada Nancy Alejandra Beltrán Ortega, agente del Ministerio Público, y la licenciada Norma Marina Aguayo Martínez, oficial secretaria, ambas adscritas a la FCIH de la entonces PGJ, que obra en la averiguación previa [...], de la que se desprende lo siguiente:

[...] el personal que actúa [...] HACE CONSTAR que SE PRESENTA EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [...], A EFECTO DE APERSONARSE COMO ABOGADO PARTICULAR DEL PROBABLE REONSABLE [**Víctima Directa 2**] [...]

42. Dictamen de medicina de las 14:00 horas, del 10 de abril de 2011, practicado a **Víctima Directa 2**, suscrito por el doctor Óscar Zamarripa García, perito médico forense, adscrito a la Coordinación de Servicios Periciales de la PGJ y comisionado a la FCIH de la entonces PGJ, dirigido a la licenciada Nancy Alejandra Beltrán Ortega, agente del Ministerio Público, adscrita a la FCIH, que obra en la averiguación previa [...], en el que se hizo consta que:

[...] Siendo las 14:00 hrs. del día de la fecha, fue presentado para valoración médica, en el Consultorio Médico Forense de esta Unidad [...] quien dijo llamarse: [...] [**Víctima Directa 2**] [...] Se encontró despierto, consciente, bien orientado en tiempo, espacio y persona, con lenguaje coherente y congruente, en posición libremente escogida, aliento no característico a sustancias tóxicas, marcha y coordinación motora sin alteraciones, romberg negativo, no ebrio. [...] A la exploración física presenta las siguientes lesiones: Dos quemaduras de segundo grado, la primera de forma redondeada de 1.2 cm (sic) de diámetro, color rosa, con desprendimiento epidérmico parcial, seca, la segunda cinco centímetros por debajo de la anterior, redondeada, de 0.8 cm (sic) de diámetro, seca, ambas localizadas en casa interna tercios medio y distal de antebrazo izquierdo, no recientes y en fase de cicatrización. Refiere que fueron producidas al tocar un escape de automóvil al hacerle reparaciones hace ocho días. Equimosis violácea irregular de 5 x 2 cm en cara postero (sic) externa tercio medio de brazo izquierdo [...] conclusión: [...] única: quien dijo llamarse [**Víctima Directa 2**] presenta las lesiones descritas que son de las que SANAN EN MENOS DE QUINCE DÍAS [...]

43. Constancia ministerial de beneficios de las 14:31 horas, del 10 de abril de 2011, a favor de [**Víctima Directa 2**], suscrita por la licenciada Nancy Alejandra Beltrán Ortega, agente del Ministerio Público, y la licenciada Norma Marina Aguayo Martínez, oficial secretaria, ambas adscritas a la FCIH de la entonces PGJ, que obra en la averiguación previa [...], de la que se desprende lo siguiente:



[...] el personal que actúa HACE CONSTAR que se hace del conocimiento del PROBABLE(s) RESPONSABLE(s) quien dijo llamarse **[Víctima Directa 2]** el contenido del artículo 20 constitucional en lo relativo a la averiguación previa [...] una vez enterado de sus derechos manifestó DESIGNA COMO SU ABOGADO PARTICULAR AL LICENCIADO [...], PERSONA QUE SE ENCUENTRA EN ESTE MOMENTO PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS Y EL CUAL SE PRESENTA A PETICIÓN EXPRESA DE SU HERMANO [...]

44. Certificado de estado psicofísico de las 23:04 horas del 10 de abril del 2011, suscrito por el médico legista Oscar Daniel Romero Barbecho adscrito a la entonces SEDESA, del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, en el cual se asentó, lo siguiente:

[...] que siendo las 11:04 pm (sic) horas del día de la fecha, examinó a un individuo del sexo masc (sic) y quien dijo llamarse **[Víctima Directa 2]** (sic) tener una edad de [...] años [...].
EXPLORACIÓN FÍSICA dos quemaduras de 2° Grado tercio cuadro del antebrazo izquierdo 2x (sic) aprox (sic) 0.5 x 0.8 aprox.(sic) Equimosis amarillenta de 3x2 aprox (sic) en tríceps izquierdo [...]

45. Oficio sin número, con referencia al oficio 4793 emitido en el Juicio de Amparo 324/2011-IV, por el cual, la licenciada Nancy Alejandra Beltrán Ortega, agente del Ministerio Público adscrita a la FCIH, rinde Informe Justificado al Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal, del cual se desprende lo siguiente:

[...] Los actos que se reclaman **NO SON CIERTOS**, toda vez que el quejoso **[Víctima Directa 2]** (sic), al encontrarse relacionado en calidad de probable responsable en la averiguación previa [...] contaba con orden de localización y presentación, girada por la suscrita, por ello al ser presentado en esta oficina y después de ser reconocido plenamente por los testigos de hechos, se acordó su detención por caso urgente en presencia del Ministerio Público. [...] De igual manea (sic), esta autoridad en ningún momento ha incomunicado a ADÁN JIMÉNEZ JAIMES (sic), toda vez que de manera inmediata al haber recibido la puesta a disposición por parte e (sic) la Policía de Investigación, se realizaron las llamadas correspondientes para notificar la permanencia de esta personas (sic) en las instalaciones de [...] por ello su permanencia se notificó vía telefónica a LOCATEL, [...] Atención a Detenidos [...], CAPEA, [...]; de igual manera a las 18:26 horas se le hacen del conocimiento los derechos que consagra el artículo 20 constitucional a **[Víctima Directa 2]**; realizando una llamada al número [...] comunicándose con su hermano [...] [...] y su esposa **[Mujer Víctima Indirecta 2]** [...] Así mismo a las 00:57 horas, ingresa al área de seguridad de esta fiscalía, la esposa del probable responsable para hacerle entrega de alimentos. [...].

46. Acta circunstanciada del 27 de febrero de 2017, suscrita por una Visitadora Adjunta adscrita a la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal



(en adelante, CDHDF), en la que hizo constar la entrevista con la víctima directa **Víctima Directa 2**, de la que se desprende lo siguiente:

La suscrita le leyó el contenido de la queja presentada por su esposa [...] y se le explicó que el motivo de esta entrevista es recabar mayor información sobre los actos de tortura referidos por su familiar. En este sentido, autorizó que la presente entrevista sea audiograbada y cuya transcripción [...] Se le explicó sobre la competencia de esta Comisión y los alcances legales de la presente investigación; específicamente, se le aclaró sobre la competencia de este Organismo para intervenir en asuntos jurisdiccionales, brindándole la orientación correspondiente [...]

47. Acta circunstanciada del 27 de febrero de 2017, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Cuarta Visitaduría General de la entonces CDHDF, de la que se desprendió lo siguiente:

[...] **[V.A.] ¿Autoriza que audio grabemos esta entrevista? Sí Ok, [Víctima Directa 2]. Si me puedes contar qué pasó el día de tu Detención (sic). Pues el día de los hechos yo iba acompañando a mi hijo en ese momento, mi hijo se llama [...]. Llegaron, se acercaron a mí como 6, 8 oficiales y me informan que son Policías de Investigación y me detienen, pero en el transcurso de esa Detención pues me... como estaba yo solo con mi hijo lo tomo en mis brazos y me lo jalonean; me lo maltratan físicamente y psicológicamente en ese momento. Posteriormente yo iba en compañía de un hermano el cual estaba en el interior del banco [...] que se ubica en la misma [...]. En ese momento sale mi hermano; se altera, los oficiales lo someten físicamente fuertemente, y los oficiales pues yo no quería soltar a mi hijo. Los oficiales lo seguían jalando de sus brazos a mi hijo y en ese momento fue cuando yo le dije a mi hermano pues que tomara a mi hijo para que me llevaran, que yo no tenía nada que ver en el asunto para que me detienen. En ese momento me suben al vehículo, me conducen a la Fiscalía de Homicidios de Azcapotzalco y la verdad no recuerdo cuánto tiempo tomó; en qué momento llegué a la Fiscalía en el trayecto de [...] a la Fiscalía de Azcapotzalco. Yo les comenté a esos oficiales pues que ellos sabían que yo no tenía nada que ver en el asunto que me nombraban ellos. Todo el trayecto se la pasan diciéndome que aunque yo no haya tenido nada que ver en el asunto yo iba a chingar a mi madre y que me iba a ir a chingar al Reclusorio por ese delito. Posteriormente ya en el interior de la Agencia se siguieron en algunos momentos las agresiones verbales y en algún momento me sacan de un área de donde me tenían resguardo y me llevan a un escritorio sin abogado ni persona de confianza para preguntarme datos de toda mi familia; hermanos; hermanas; tíos; dónde vivían; sus direcciones. La verdad no sé con qué motivo me hicieron esa entrevista. Todo lo anotaron en una computadora. Posteriormente, pero ya casi a las 6 de la tarde me pasan al médico legista. No supe y no sé en qué momento ellos me pusieron a disposición del Ministerio Público, porque en ningún momento hicieron de mi conocimiento que me ponía a disposición del Ministerio Público, sólo estuve en el interior de esa**



Agencia sin saber el motivo, entre comillas, porque en algún momento me dijeron el motivo por el que yo iba y posteriormente me pasan al médico legista, pero casi a las 6 de la tarde. No sé en qué momento consta en autos, en qué momento me pusieron a disposición del Ministerio Público. Ya que mi Detención se realizó a las 2 de la tarde. [...] **¿dónde lo detuvieron?** En [...] **¿A qué hora lo detienen? ¿A las 2? A las 2... a las 13:50 ¿Qué día fue? 8 de abril del 2011 Usted estaba con su hijo [...], ¿verdad? [...], ¿qué? [...]** **¿Él cuánto años tenía?** En ese momento iba a cumplir [...] **Me dice que estaba su hermano también Sí, estaba en el interior de un banco ¿Su hermano estaba en el interior de un banco? Sí, cambiando un cheque ¿Él cómo se llama? [...]** **¿Y él cuántos años tenía en ese entonces?** Tenía yo creo que como [...] **Dice entonces que llegan entre 6 u 8 oficiales, entre 6 u 8 en dos vehículos Tomó las placas de esos vehículos? ¿No recuerda? No ¿Vehículos balizados? ¿Con insignias de alguna corporación? No, sin insignias. Era un [...] azul marino y un [...], no recuerdo si plata o verde. Me parece que era plata. ¿Cómo sabe que eran policías de investigación? Pues me parece. Vagamente recuerdo que se identificaron verbalmente, pero no recuerdo si físicamente me presentaron alguna identificación. ¿Cómo iban vestidos ellos? Civiles ¿Algún distintivo? ¿Algo? No recuerdo a la vista no. Creo que sólo sus armas portaban en la cintura. Entonces usted en esta [...], ¿en qué parte estaba? ¿Fuera del banco esperando a su hermano? A dos metros de la puerta del banco Usted llevaba entonces a su hijo, llegan estos policías e intentan jalar a su hijo Mmm... no intenta jalarlo. En el momento en que me preguntan por mi nombre y se identifican como policías de investigación me pongo a mi hijo en mis brazos. Y posteriormente empieza un jaloneo y entre ese jaloneo estaba mi hijo. De hecho algunos días me comentó mi esposa que algunos días mi hijo de (sic) quejó un poco de un hombro por esta situación. Su hermano entonces sale de la sucursal Sale y se altera en el momento que ve que me tienen a mí y a mi hijo jaloneando se altera y creo que 3 o 4 policías lo someten físicamente. [...] **¿usted entonces le entrega su hijo a su hermano?** Sí, de hecho sucedió una cosa bien curiosa porque yo le gritaba a mi hermano y pues alterado no me hacía caso y mi hijo de una forma curiosa y que le llamó la atención a mi hermano y le grito: "Tío, ¿no está escuchando a mi papá que me agarre ya para que se lo lleven?" Oiga, y a su hijo además del jaloneo en el hombro. **¿Algún comentario que le hayan hecho? ¿Alguna otra agresión?** Pues de hecho en ese momento antes de que saliera mi hermano yo les pregunté, porque me decían que lo soltara, ¿no? Y le digo: "¿Cómo crees que lo voy a soltar? ¿Dónde lo van a llevar?". Dice: "Pues tu hijo se va a chingar a su madre a un albergue . Ahí que tu vieja lo reclame". Con esas palabras. Mucho menos yo solté a mi hijo. Ok, luego entonces termina entregándoselo a su hermano. **¿Su hijo entonces se fue con su hermano? Sí ¿A usted lo suben entonces a cuál de los dos vehículos?** Al [...] Azul **¿Más o menos cuánto tiempo hicieron hasta la Fiscalía?** La verdad no recuerdo. La verdad fue una impresión tan fuerte que me bloqueó. La verdad a mí se me hizo eterno. El trayecto se me hizo eterno y más peor pues me llevaban a mentadas de madre y pues amenazas, ¿no? **Cuando iban en el [...], ¿qué****



comentarios hicieron? *Pues principalmente yo les decía que pues ellos sabían que yo no había estado en el lugar ni... principalmente lo que más recuerdo; lo que se me quedó grabado fue que cada rato me decían: "Pues tú vas a irte a chingar a tu madre al Reclusorio. Me vale madre si fuiste o no fuiste quien se pasó de lanza", así me decían. ¿Algún golpe? ¿Empujón?* *Pues golpes en ese momento y en el trayecto como me llevarón agachado y esposado los golpes en el área de las costillas, pero... ¿Pero eran fuertes?* *Pues eran fuertes, pero ahora sí que pues yo creo que en una semana ya no* **¿Eran patadas o golpes con las manos?** *No pues con los codos* **¿Cómo cuántas golpes recuerda?** *No sé, yo creo que en todo el trayecto unos 20, 30 golpes* **¿Usted iba en la parte de atrás del vehículo?** *En la parte trasera; en la parte central* **¿Con cuántas personas?** *Con un policía a un lado y el otro en otro* **¿Y le golpeaban de ambos lados o sólo de uno?** *Sí, más del lado derecho* **Más o menos, ¿cuánto golpes recibió del lado derecho y cuántos del lado izquierdo?** *Yo creo que unos 15, 10. Luego cuando llega a la Fiscalía de Homicidios, ¿qué recuerda ahí?* *Pues recuerdo que me tiran por una puerta, yo supongo que una puerta trasera de la Fiscalía porque en el ingreso yo me puedo levantar un poco para ver a dónde estaba entrando y no vi ningún logotipo de PGJ ni nada, no vi ningún logotipo entonces pues sí me dije: "¿Y ahora qué? ¿Será oficial este lugar o no será oficial?" Porque no vi ningún logotipo. Me metieron por el área de estacionamiento yo creo que de la Fiscalía porque me comenta mi esposa porque después ya que tuvimos oportunidad de platicar: -"Oye, ¿a dónde me llevaron? No vi ningún logotipo" Dice: - "No es que te metieron por atrás porque nosotros cuando fuimos entramos por enfrente y pues sí se ve." ¿Usted subió algunas escaleras cuando llegó a la Fiscalía?* *Sí, me bajaron del vehículo, subí unas escaleras, un descanso y más escaleras y entré a un pasillo* **¿Lo llevaron a dónde? ¿Adentro de la Fiscalía recuerda dónde estaba?** *Pues a unas Galeras* **¿En las Galeras le dijeron algo más? ¿Alguna otra agresión?** *Pues acá al momento. Acá de que entraban, no sé si entraban a verme. No sé qué cosa. Pues yo le comentaba que qué hacía ahí, y lo mismo lo mismo me decía que: "No te hagas pendejo tú sabes lo que hiciste".* **¿Esos que entraban eran los mismos que habían intervenido en la Detención?** *Uno o dos* **Ok, ¿cuánto tiempo estuvo ahí hasta que lo llamaron... no sé, lo llamaron a ver al Médico?** *No me acuerdo, Licenciada. Por más por más que he tratado de recordar no. La verdad es que perdí tiempos. Como no veía yo ninguna pues ventana o algo en el cual yo me pudiera ubicar si era de día o era de noche. Ok, después lo mandan no sé, con el médico, con el MP. Con el médico a las... bueno y coincido con la hora porque aquí lo dice, ¿no? Que a las 17:45* **¿En el médico qué pasa? ¿Lo autoriza usted en la revisión?** *Una revisión física en la cual pues yo creo que no detecto o no quiso detectar. Y la verdad no sé si me nota, si se me ve. Lo único que yo traía son unas marcas. ¿De qué? ¿Marcas de qué?* *Esas fueron marcas que yo había tenido en mi trabajo, unas quemaditas por ahí en mi brazo que yo había tenido en mi trabajo.* **¿Usted firma la certificación médica? ¿La lee y la firma? [...] No la firmó. ¿Usted alcanzó a leerla? ¿Se la dieron para leer?** *No* **¿Y sí menciona las lesiones? ¿Sí verdad?** *Sí, me parece que sí. Yo ni le*



entendí aquí, pero sí hablan de una cara... **Del antebrazo, ¿no?** Sí: “Lesiones que toman en sanar menos de 15 días”, pero sí, sí dice algo aquí del antebrazo izquierdo... [...] **¿Esa lesión también fue en el trabajo o no?** Sí. Son unas quemadas que yo me hice con un múltiple de un (sic) camioneta que está cambiando unos sensores, metí la mano y estaba caliente el escape. **¿Después del médico legista? ¿Lo regresan a las Galeras? ¿Lo llevan a otro lado?** No me regresan a mí. Lo que pasa posteriormente en día domingo me sacaron (ahí ya pude identificar la hora) ya que Reforma y lo que es el Centro estaba así lo que es sábado y domingo y me llevaron a un lugar. No sé a qué lugar, nada más me dijeron que iba a Comunicación Social. No me dijeron: “Fírmale aquí porque vas a Comunicación Social”. Ahora sí que prácticamente sin mi permiso, ¿no? Autorizado. **¿Usted vio hacia dónde iban? Bueno, ¿comunicación social ubica más o menos que calle está?** Me parece, no estoy seguro pero salimos de ahí de la Fiscalía. Ubico el lugar o la zona porque yo mucho tiempo trabajé con un hermano (el del Banco), trabajé retirando chatarra del Centro Médico La Raza. Entonces ubico que esa Agencia está en Azcapotzalco; está detrás de La Raza. Y al salir, salimos al Circuito, Reforma, Chapultepec y creo (no puedo asegurar), pero creo que me llevaron a la Agencia 50, pero no por el lado de Chapultepec, sino por Doctor no sé qué. **Eso fue el domingo, ¿ubica como a qué hora?** Como entre 10 y 12 del día **Y ahí en Comunicación Social, ¿qué pasó?** Pues me presentaron ante... entramos nuevamente por una puerta trasera donde metieron su vehículo y yo no sabía, yo dije: “¿Qué me van a hacer una entrevista o qué?” Pero me pasaron a un lugar en el cual había una mesa y al fondo había yo creo que unas 50 o 60 gentes. Cámaras Fotográfica y Cámaras de Video, y ahí me sacaron fotografías. [...] Pues me llevan nuevamente a la Fiscalía y posteriormente eso fue el domingo. Posteriormente ya protesta como mi Abogado. Hay una cosa muy curiosa, que realizan la Diligencia del reconocimiento de la Cámara de Gesell el día sábado, pero curiosamente el M.P mediante el Amparo que interpuso mi esposa por incomunicación...

¿A usted en el tiempo que estuvo ahí en la Fiscalía de Homicidios no se le permitió llamar por teléfono? No recuerdo **¿Usted lo solicitó?** No recuerdo, la verdad es que yo me bloqueé todo, pero aquí dice que sí hice dos llamadas. La verdad yo no recuerdo. **¿Pero recuerda que usted no solicitó hablar por teléfono?** No Curiosamente realizan el reconocimiento en la Cámara de Gesell. En la Diligencia (sic) no consta ninguna firma de abogado ni nada. Sólo consta la huella y firma de los testigos, pero aquí curiosamente a las 5 de la mañana del 10 de abril (o sea domingo) el M.P (sic) le manda constancias al Juez de Amparo. Le dice: “Esta Autoridad se encuentra en periodo para tomar la Declaración del probable responsable al no encontrarse Defensor de Oficio y al vocear en el área de espera de esta Fiscalía a familiares del probable responsable; ninguna persona se encuentra presente. Por lo que se asienta dar constancia”. O sea, hace reportes a las 5, a las 5:30, a las 6, a las 7, a las 8... hace creo que 6 o 7 reportes de que se encuentra impedido el M.P para tomarme mi declaración, porque la oficina no cuenta con Abogado de Oficio y yo no he presentado uno particular y no hay



ninguna persona de mi confianza que se asista en mi Declaración. (sic) ¿Entonces cómo es que realizaron un día antes la Diligencia del reconocimiento en la Cámara de Gesell si ellos mismos o el mismo M.P explica o manifiesta que no cuenta con abogado, y esa oficina no cuenta con abogado de oficio para asignarme? **¿En qué momento lo llevan a la Cámara de Gesell? ¿Antes o después de la exhibición en medio? Antes ¿Antes o después de Certificado Médico? No recuerdo Ok, entonces en la Cámara de Gesell me dice que estuvo sin abogado particular y sin defensor de oficio Sí ¿En la Cámara de Gesell qué pasó? Me dice que iba usted solo.** Iba yo solo, de hecho el espacio o tiempo que yo estuve en el interior de la Cámara fue el tiempo en el que duré diciendo mi nombre y mi domicilio. Únicamente estuve ese minuto tal vez. El cual marca el Código que es Diligencia si habiendo más de una persona que deba realizar un reconocimiento deben de hacer una secuencia o secuencialmente. O sea, pasar primero una persona, realizar una diligencia, y luego pasar otra persona. En este caso fueron 3 personas que aquí también dice que estuvieron al mismo tiempo, o sea los 3 testigos. **¿Los testigos los que lo reconocen? Ajá.** Dice que: “Esta oficina hace constar que se encuentran al interior de las oficinas que ocupa esta Representación Social las personas que responden a los nombres de los 3 testigos.[...] Siendo las 19:35, donde tuvieron a la vista físicamente a través de un cristal al probable responsable [Víctima Directa 2]. [...] **A ver, lo detienen, lo llevan a la Fiscalía, lo llevan con el Médico. Después a Cámara de Gesell, [...]** **¿Qué más pasó? ¿En algún momento habló con el Ministerio Público?** De hecho yo nunca conocí al Ministerio Público. Nunca estuve como ahorita estoy con usted en un escritorio. Nunca lo tuve enfrente sino hasta el domingo que tomó protesta mi abogado y que hice mi declaración. **Su declaración la rinde entonces el día domingo, ¿entre qué hora y qué hora?** Entre 4 y 6 de la tarde. **¿En esta Declaración cómo estuvo? ¿Qué pasó? ¿Estuvo alguien con usted?** Estuvo mi abogado. **¿Su abogado ya era abogado particular? Ya era abogado particular ¿Quién lo ayudó con el abogado particular? ¿Su esposa?** Sí, me lo nombró mi esposa y familiares estaban yo creo en ese momento fuera de la Fiscalía. **Su esposa me dice que promovió un amparo por la incomunicación.** Aquí el M.P le contesta ese amparo al Juez noveno y dice que pues no hay tal, ¿no? **Lo que me había dicho, ¿no? De que los habían boceado y ningún familiar suyo...** Ajá ese es uno de los puntos que pide el Juez de Amparo, le dice al M.P: “Oye, Fulano dice que lo tienes incomunicado, mándame constancia de esto esto y esto”. Entre eso le pide constancia del M.P de mi puesta a disposición [...] **¿Y en la Declaración su abogado cómo le ayuda? ¿Él ya la llevaba escrita? ¿La hicieron juntos?** Pues simplemente me asiste. Me asiste en mi Declaración, ¿no? **¿Usted qué declara?** Pues que anduve ebrio ese día y me detuvieron, me llevaron a un Juzgado Cívico y no me di cuenta la noche de los hechos. **Niega los hechos...** Claro, obviamente no estuve presente. **¿Después qué pasa? ¿Después de la Declaración?** Me regresan nuevamente a la (sic) Galeras y era yo (sic) como que entre 9 y 10 de la noche me sacan de ahí mismo para traerme aquí. **Cuando usted rinde su Declaración, ¿alguien que lo estuviera presionando? No Cuando usted ya está en**



el Reclusorio Oriente y va a rendir su Declaración Preparatoria, ¿usted seguía con su abogado particular? Sí ¿Qué declara en su Declaración Preparatoria? Lo mismo, rectifico la Declaración anterior ¿Hasta la fecha cuenta con el apoyo del Abogado Particular? No, en este momento ya no. Ya van 6 años yo ya no cuento con los medios. **A ver, ayúdeme nada más. ¿Qué averiguación previa estaba relacionada usted? [...] Ok, ¿en esta averiguación previa hay alguien más relacionado como probable responsable como imputado?** De hecho hay 3 personas ¿A esas personas las conoce? De hecho una de las personas es un hermano mío y otro conocido; un esposo de una prima. **¿Y ellos sabe cómo van sus procesos?** No tienen proceso y desconozco ni dónde están. **¿Qué causa penal es la que está usted relacionado? [...] ¿Juzgado?** 18. **¿La sentencia fue de cuántos años?** En un inicio fue de 20 años 7 meses, por ahí mi esposa se confundió un poco porque en un inicio la sentencia fue de 20 años 7 meses. En la apelación cuando apelamos la sentencia fue confirmada y posteriormente se interpuso un amparo indirecto en el cual me bajaron casi 3 años, que quedé como hasta ahorita sigo con 17 años 9 meses. **¿Algo más que haya promovido después de el (sic) amparo?** Ahorita estoy en proceso. De hecho hoy a las 12 del día hubo la audiencia para resolverme un incidente de reconocimiento de inocencia por desvanecimiento de pruebas. **¿Hoy se lo ratificaron?** No, hoy se celebra la audiencia. No sé a qué hora sea, pero creo que me dijeron que se celebra a las 12. **¿Es ya para que le dicten resolución?** Mmm, no sé, señorita. Yo creo que sí pues la audiencia es para posteriormente ya dictar una resolución de ese incidente. **¿Algo más que quiera?** Pues mire, principalmente yo me enfoco... mire la cuestión de mi hijo me duele profundamente, ¿no? Porque las secuelas que él tuvo no sé si... yo veo a mi hijo, mi hijo es inteligente y lo veo bien, lo veo normal. Nada más que sí hay alguna situación que en los primero 2 años y medio o 3 que yo estuve aquí todavía mi hijo me seguía preguntando. **Oiga, ¿y por los hecho de cómo fue la Detención usted denunció en el Ministerio Público?** No denuncié nada, de hecho hubo tal bloqueo en cuestión pues de toda mi familia; principalmente de mi esposa y mi hijo, que desgraciadamente no nos ocupamos de lo principal, ¿no? En ese momento que era mi hijo que pues sufrió ese trauma, ¿no? No nos ocupamos de él. Desgraciadamente no lo asistió ningún psicólogo. Se quejó 2 o 3 días de su brazo, pero pues las cosas siguieron... justo yo no interpusé ninguna queja en contra en ese momento de mis Servidores Públicos, ni de M.P. Ni yo tampoco tenía conocimiento de que habían realizado la Diligencia mal. **¿Usted tendría entonces interés en denunciar esos hechos ahora?** Estoy interesado en denunciar que violaron mis derechos humanos al realizar mal la Diligencia de la Cámara de Gesell. **¿Su hijo en este momento usted considera que necesita algún apoyo psicológico?** No lo sé, yo lo veo normal. Lo veo cada 8 días, ¿no? A veces 2 días por semana. No sé, en realidad yo no soy psicólogo que pueda determinar si el comportamiento del niño es normal, ¿no? Yo lo veo normal a mi capacidad de verlo, ¿no? Lo veo normal, pero sí hay una cosa que trae que me sigue inquietando en referencia a él de que a veces cuando pasan por la Plaza no deja de decirle a mi esposa: "Mira, mamá.



Ahí es donde agarraron a mi papá. Ahí es donde lo jaloneaban...”. O sea, lo tiene bien presente. Inclusive hace como un año yo todavía le pregunté a mi hijo; porque ya se habían ausentado las preguntas de mi hijo hacia mi (sic). De las de: “Papá, ¿cuándo sales?” y “Papá, ¿aquí están los señores que te agarraron?”. Y todo eso, ¿no? Y le pregunté hace como unos 8 u 11 meses: -“Oye, hijo. ¿Tú te acuerdas cómo sucedió aquella vez? -“Sí, papá, sí. Enfrente del banco”. -“¿Te acuerdas bien hijo?”. -“Sí, papá. Sí, sí me acuerdo cómo te agarraron los señores.” Bueno, de alguna manera yo le explique ese día a mi hijo: -“Mira, los señores no creas que eran cualquier persona. Los señores eran policías”. -Papá, pero los policías no tienen que hacer eso. -“No, mi amor. No hicieron nada malo”. Bueno, ya le dije: “Los policías son buenos, no hacen mal las cosas”. Por la situación de aclararle el concepto de él, ¿no? Hacia una autoridad. Que siempre una autoridad es buena y que pues uno debe de estar sometido a la autoridad o a las reglas, ¿no? Para que él no vaya identificando a policías como gente mala. Todas esas situaciones, ¿no?.

48. Oficio sin número del 29 de marzo de 2017, signado por el comandante Gustavo Xavier González Ángeles, Director de la Policía en la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Homicidio, dirigido al comandante en jefe Armando Alfredo Jiménez Núñez, Director General de Investigación Criminal en las Fiscalías Centrales de la entonces PGJ, del que se desprende lo siguiente:

[...] I.- Respecto a los elementos de la policía de investigación [...] que detuvieron a la persona agraviada [**Víctima Directa 2**]:

Los policías de investigación que detuvieron al probable responsable [**Víctima Directa 2**] fueron Alfonso Gómez Solorio y Alberto Morales Rodea. No omito manifestar que el primero ya no pertenece a esta fiscalía, desconociendo en cual agencia se encuentre. El segundo elemento, continua (sic) laborando en esta fiscalía, pero se encuentra gozando de su primer periodo vacacional, del día 27 de marzo al 9 de abril del año en curso, reanudando a sus labores el día 10 de abril del año en curso.

Por lo que nos encontramos imposibilitados a contestar los puntos a) b) c) d) e) f) y g) hasta que regrese el agente Alberto Morales Rodea, debido a que no se cuenta con expedientes personales de las investigaciones.

II.- respecto (sic) a los elementos de la policía de investigación adscritos a la Fiscalía Central de Investigación de Homicidios que custodiaron y entrevistaron a la persona agraviada [**Víctima Directa 2**].

Le informo que en relación a este punto el personal que realiza la puesta a disposición de probables responsables realiza la entrevista y custodia del detenido hasta que es recibido por el Agente del Ministerio Público, por lo que al estar de vacaciones el agente Morales Rodea Alberto no se puede dar contestación a los puntos a) b) c) d) e) f).

III.- adicionalmente (sic), se remita...(sic) copia certificada de las fatigas de servicios de los policías de investigación adscritos a la fiscalía para la investigación de homicidios del 8 al 10 de abril de 2011, incluyendo los partes informativos de los elementos que intervinieron en los hechos



señalados y de cualquier otra documentación que sea relevante para la investigación de lo narrado por el agraviado.

Le informo que en relación a este punto Agentes de Policía de Investigación, no realizan fatigas de servicios, así como partes informativos, por lo que no se está en posibilidades de remitir dicha información. [...]

49. Oficio sin número del 31 de marzo de 2017, signado por Alfonso Gómez Solorio, Agente de la Policía de Investigación en Benito Juárez, dirigido al Comandante en Jefe Roberto Rivera Jiménez, Director General de Investigación Criminal en Fiscalías Desconcentradas de la entonces PGJ, del que se desprende lo siguiente:

[...] EL QUE SUSCRIBE AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN GÓMEZ SOLORIO ALFONSO, Y DESPUÉS DE LEER LA QUEJA LE INFORMO EN BASE A LO QUE RECUERDO DE LOS HECHOS YA QUE NO CUENTO CON ARCHIVOS DE ESAS ACTUACIONES Y EN SU CASO EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DELITO DE HOMICIDIO SERÍA EL ADECUADO PARA QUE PRESENTARA LO REQUERIDO, LE INFORMO QUE EN BASE A SU PUNTO B) DE LA PARTE I; QUE EL TRATO QUE SE LE DIO EN TODO MOMENTO FUE CORDIAL Y RESPETUOSO BRINDANDO ÚNICAMENTE LOS SERVICIOS CONSTITUCIONALMENTE ENCOMENDADOS, ASÍ COMO EVITANDO CUALQUIER ACTO U OMISIÓN QUE CAUSARA ALGUNA VIOLACIÓN A SUS DERECHOS HUMANOS Y NEGANDO EN TODO MOMENTO CUALQUIER TIPO DE AGRESIÓN FÍSICA, VERBAL O PSICOLÓGICA, CONTRA EL AHORA AGRAVIADO, Y NO OMITO MANIFESTAR QUE NO PARTICIPÓ NINGÚN OTRO SERVIDOR PÚBLICO AJENO A LA PGJ.

C) NO RECUERDO CON EXACTITUD LA FECHA Y LA HORA PERO EL LUGAR FUE EN EL ESTACIONAMIENTO DE LA [...] FRENTE A UNA INSTITUCIÓN BANCARIA DONDE SE DESAHOGO (sic) LA DILIGENCIA.

D) Y E) HABÍA UN ORDENAMIENTO MINISTERIAL PARA LA UBICACIÓN LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROBABLE RESPONSABLE [**Víctima Directa 2**] Y OTRAS DOS PERSONAS MÁS, DEL CUAL ANEXO COPIA DEL ORDENAMIENTO, ASÍ MISMO HABÍA ORDEN DE INVESTIGACIÓN POR PARTE DEL MISMO MINISTERIO PÚBLICO DANDO POR RESULTADO LA ORDEN DE LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROBABLE RESPONSABLE, MENCIONADA ANTERIORMENTE.

F) EL TIEMPO QUE DURÓ EL TRASLADO DEL LUGAR DE LA DETENCIÓN A LA FISCALÍA CENTRAL PARA LA INVESTIGACIÓN DE HOMICIDIOS FUE DE APROXIMADAMENTE 1 HR DE CAMINO YA QUE ESTO FUE EN [...], LA CUAL SE UBICA EN [...] Y [...], Y LA FISCALÍA DE HOMICIDIOS SE UBICA EN AV. JARDÍN 365 EN AZCAPOTZALCO Y LA HORA EN QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN FUE INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE HABER LLEGADO A LA MISMA



YA QUE NO SE DEMORÓ MUCHO EN HACER EL INFORME CORRESPONDIENTE, NO RECORDANDO TIEMPO EXACTO.

G) SE ENTREGA COPIA DEL ORDENAMIENTO MINISTERIAL YA QUE ES LO ÚNICO CON LO QUE SE CUENTA, EN BASE A QUE TIENE CASI 6 AÑOS DE ESOS HECHOS.

II.- RESPECTO A LOS ELEMENTOS DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA FISCALÍA CENTRAL PARA LA INVESTIGACIÓN DE HOMICIDIOS QUE CUSTODIARON Y ENTREVISTARON A LA PERSONA AGRAVIADA [**Víctima Directa 2**].

A) NO TENGO LA INFORMACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CUSTODIARON Y ENTREVISTARON AL AGRAVIADO SIENDO SU SERVIDOR EL QUE REALIZÓ LA PRESENTACIÓN ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO JUNTO CON MI COMPAÑERO ALBERTO RODEA Y DESPUÉS DE ESO QUEDANDO EN ÁREA DE GALERA DE LA MISMA FISCALÍA.

B) NO TENGO NOMBRES DE ELEMENTOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN ENTREVISTAS.

C) EL LUGAR DONDE SIEMPRE ESTUVO FUE EN EL INTERIOR DE LA OFICINAS (sic) DE LA FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN DE HOMICIDIOS, YA SEA EN EL ÁREA DE GALERAS, EN EL MÉDICO PARA SU REVISIÓN CONTINUA Y ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO. SIN VIOLENTAR SUS DERECHOS, RESPETANDO SU INTEGRIDAD EN TODO MOMENTO

D) DESCONOZCO SI REALIZARON ENTREVISTAS.

E) DESCONOZCO Y NO RECUERDO SI RECIBIERON OTRAS ORDENES POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

F) NO CUENTO CON DOCUMENTOS QUE MENCIONA EN SU OFICIO YA QUE NO TENGO ARCHIVOS DEL MISMO YA QUE TIENE MUCHO TIEMPO DE ESOS HECHOS.

NO OMITO MENCIONAR QUE EL TRATO QUE SE LE DIO EN TODO MOMENTO FUE CORDIAL Y RESPETUOSO, BRINDANDO ÚNICAMENTE LOS SERVICIOS CONSTITUCIONALMENTE ENCOMENDADOS, ASÍ COMO EVITANDO CUALQUIER ACTO U OMISIÓN QUE CAUSARA ALGUNA VIOLACIÓN A SUS DERECHOS HUMANOS Y NEGANDO EN TODO MOMENTO CUALQUIER TIPO DE AGRESIÓN FÍSICA VERBAL O PSICOLÓGICA CONTRA EL AHORA AGRAVIADO, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL QUE SUSCRIBE NO RECUERDA HABER ENTREVISTADO AL AGRAVIADO [**Víctima Directa 2**], Y EXCLUSIVAMENTE SE REALIZÓ PUESTA A DISPOSICIÓN DEL MISMO. [...]

50. Oficio sin número del 10 de abril de 2017, suscrito por Alberto Morales Rodea, Agente de la Policía de Investigación en Benito Juárez, dirigido al Comandante en Jefe Armando Alfredo Jiménez Núñez, Director General de Investigación Criminal en las Fiscalías Centrales de la entonces PGJ, del que se desprende lo siguiente:

[...] QUE EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2011 AL REALIZAR FUNCIONES PROPIAS DE ESTA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, EL SUSCRITO ME TRASLADÉ A BORDO DE LA UNIDAD AUTOPATRULLA 458 TXD (sic),



EN COMPAÑÍA DE MI COMPAÑERO DE LABORES Y DE LA ESPOSAS (sic) DEL OCCISO AL ESTACIONAMIENTO DE LA [...] UBICADA EN [...] Y [...] COLONIA [...], LUGAR DONDE SE LOGRÓ UBICAR AL PROBABLE RESPONSABLE, LOGRANDO SU DETENCIÓN APROXIMADAMENTE A LAS 14:00 HORAS IDENTIFICÁNDOME PLENAMENTE COMO AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN Y AL HACERLE SABER EL MOTIVO DE MI PRESENCIA, ES ASEGURADO POR MI COMPAÑERO ALFONSO GÓMEZ SOLORIO Y YO, TRASLADÁNDOLO DE MANERA INMEDIATA A LA FISCALÍA DE HOMICIDIOS PARA SER PUESTO A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO, AGREGANDO QUE EL TRATO QUE SE LE DIO EN TODO MOMENTO FUE CORDIAL Y RESPETUOSO PROPORCIONANDO ÚNICAMENTE LOS SERVICIOS CONSTITUCIONALMENTE ENCOMENDADOS, ASÍ COMO EVITANDO CUALQUIER ACTO U OMISIÓN QUE CAUSARA QUE CAUSARA ALGUNA VIOLACIÓN A SUS DERECHOS HUMANOS Y NEGANDO EN TODO MOMENTO CUALQUIER TIPO DE AGRESIÓN FÍSICA, VERBAL O PSICOLÓGICA CONTRA EL AHORA AGRAVIADO, Y NO OMITO INDICAR QUE NO PARTICIPÓ NINGÚN OTRO SERVIDOR PÚBLICO AJENO A LA P.G.J.D.F. [...].

EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2011, APROXIMADAMENTE A LAS 13:55 HORAS, EN EL ESTACIONAMIENTO DE [...] FRENTE A LA ZONA DE BANCOS.

EXISTÍA UN ORDENAMIENTO MINISTERIAL DE FECHA 01 DE ABRIL DEL 2011, SOLICITANDO LA UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES [...], **[Víctima Directa 2]** Y [...].

EL SUSCRITO SOLO TENÍA CONOCIMIENTO DEL ORDENAMIENTO MINISTERIAL ANTES CITADO.

EL TIEMPO QUE DURÓ EL TRASLADO FUE DE APROXIMADAMENTE UNA HORA DE CAMINO LA HORA EN QUE SE PUSO A DISPOSICIÓN FUE INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL INFORME DE PUESTA A DISPOSICIÓN Y LA PAPELERÍA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA ESPERA DE LA VALORACIÓN MÉDICA, MISMA QUE FUE REALIZADA A LAS 17:35 HORAS [...]

CON RESPECTO A ESTOS PUNTOS LE INFORMO QUE EL SUSCRITO, DESPUÉS DE REALIZAR LA PUESTA A DISPOSICIÓN CORRESPONDIENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, EL PROBABLE RESPONSABLE QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN EN TURNO, ASIGNADO AL ÁREA DE GALERAS DESCONOCIENDO EL SUSCRITO DE QUIEN SE TRATE, ASÍ COMO SI DICHO ELEMENTO (S), HAYAN REALIZADO ALGUNA ENTREVISTA AL PROBABLE RESPONSABLE. NO OMITO MANIFESTAR QUE EL SUSCRITO Y MI COMPAÑERO ALFONSO GÓMEZ SOLORIO, REALIZAMOS UNA ENTREVISTA CONSISTENTE EN PREGUNTAR LOS GENERALES DEL PROBABLE RESPONSABLE, ASI (sic) COMO SU PARTICIPACIÓN EN LOS HECHOS, A LA CUAL EL DETENIDO SE NEGÓ A REALIZAR MANIFESTACIÓN ALGUNA COMO LO MANIFESTAMOS EN NUESTRO INFORME DE PUESTA A DISPOSICIÓN



CORRESPONDIENTE ENTREVISTA EN LA QUE EN TODO MOMENTO SE LE DIO UN TRATO CORDIAL Y RESPETUOSO, ASI (SIC) COMO EVITANDO CUALQUIER ACTO U OMISIÓN QUE CAUSARA ALGUNA VIOLACIÓN A SUS DERECHOS HUMANOS Y NEGANDO EN TODO MOMENTO CUALQUIER TIPO DE AGRESIÓN FÍSICA, VERBAL O PSICOLÓGICA CONTRA EL PROBABLE RESPONSABLE, ENTREVISTA REALIZADA EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS DE LA FISCALÍA CENTRAL PARA LA INVESTIGACIÓN DE HOMICIDIOS, SIENDO TODO LO QUE DESEO MANIFESTAR. [...]

51. Dictamen médico de 31 de mayo de 2017, realizado sobre el caso de la víctima **Víctima Directa 2**, suscrito por médico, adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la entonces CDHDF, conforme con el Protocolo de Estambul, del que se desprende lo siguiente:

[...] **DISCUSIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS HALLAZGOS**

En primer término señaló que todo planteamiento que se realice con objeto de que establezca conclusiones o diagnósticos médicos sobre casos de personas, debe ser resuelto a través del método que los médicos invariablemente utilizamos para establecer conclusiones médicas, este no es otro que Surós menciona como semiotecnia o propedéutica clínica, es decir, el que se utiliza para elaborar cualquier historia clínica completa. El protocolo (sic) de Estambul recomienda, respecto a lo que corresponde realizar a los médicos en las investigaciones de casos de tortura, trato cruel, inhumano o degradante, es utilizar las mismas técnicas, es decir, aplicar los principios de la propedéutica clínica en la examinación de personas presuntamente sometidas a agresiones físicas.

Todo ello se menciona para dejar claro que la herramienta médica utilizada para resolver los planteamientos del problema [...] fue el de la historia clínica semiotecnia o propedéutica clínica. Por lo que las conclusiones del presente informe están sustentadas en tal metodología. Cabe hacer mención que es frecuente que los examinados con motivo de los supuestos maltratos físicos o tortura, no puedan cuantificar con precisión el número de golpes que recibieron ni puedan relatar específicamente como se produjeron cada una de las lesiones que presentan, y aún más cuando son varias lesiones, pues con razón, suelen decir los examinados que cuando les pegaron no estuvieron contando los golpes y que las agresiones se dieron de forma inesperada y repentina que no pueden hacer una descripción minuciosa del mecanismo de producción de cada una de las lesiones. Aun así insisto en preguntarles el número aproximado de golpes referidos, ello con objeto de tener una idea aproximada de la cantidad de golpes que según los examinados les fueron infligidos.

La primera cuestión a establecer es si los síntomas agudos y crónicos que refirió el examinado tienen relación con la alegación de maltrato físico. **[Víctima Directa 2]** refirió haber percibido los siguientes síntomas:

Cuando le golpearon en las caras laterales del tórax con el codo del lado derecho y el puño del lado izquierdo, entre 10 y 15 golpes en cada lado.



Sintió que le faltaba el aire. El dolor fue entre quemante y punzante, con intensidad de 8 en escala da 1 al 10, fijo que duró dos o tres horas.

De todo lo anterior se puede establecer que los síntomas físicos detallados por el examinado sí son consistentes con su narración o legación de malos tratos.

La siguiente cuestión a establecer si las contusiones que el examinado refirió haber sufrido pueden no dejar huellas de lesiones externas visibles [...]. Por lo anterior, se establece que médicamente es posible que las contusiones que refirió el examinado haber sido sometido no hayan producido huellas de lesiones físicas externas visibles.

Respecto a las lesiones reportadas en el Certificado Físico realizado al examinado, cabe mencionar que este documento no cumple con lo que establece el Protocolo para la Exploración Médico Legal en los Exámenes de Integridad Física. Ya que refiere en su artículo 26 que se deben describir las características generales de las lesiones que presente la persona examinada como el tipo, la forma, dimensiones, ubicación anatómica, coloración así como los planos anatómicos involucrados, fenómenos agregados y otros hallazgos. En este caso el certificado no menciona la forma, ni la localización exacta de la lesión. Al respecto, el señor [Víctima Directa 2] comentó que las quemaduras que presentaba en el antebrazo izquierdo se produjeron dos o tres días antes de la detención al estar trabajando. En cuanto a la equimosis que se refiere en el tríceps izquierdo es incorrecta la referencia ya que dicho Protocolo refiere que se debe mencionar la ubicación anatómica, el tríceps se refiere a un musculo con tres cabezas en el caso del tríceps braquial se encuentra en el brazo y el tríceps sural en la pierna.

Respecto al tema del sufrimiento físico, aun cuando es frecuente que algunas personas refieran que en el momento del maltrato físico no sintieron mucho dolor o que casi no lo sintieron, lo que tomé como parámetro para emitir la conclusión respectiva, es si una persona promedio hubiera sufrido físicamente por la agresión física mencionada. Por ello, de la narración de los hechos del supuesto maltrato físico, por la ausencia de huellas de lesiones y por la sintomatología que dijo haber padecido el examinado, se puede establecer que si es posible que la inmensa mayoría de las personas promedio hubieran sufrido físicamente, por lo que también se puede inferir que es evidente que el examinado si sufrió dolores físicos con el maltrato que dijo haber recibido.

Por disminución de la capacidad física, entiendo la aplicación de medicamentos o de otras técnicas que logran que la persona pierda el control parcial o total de sus funciones físicas o cerebrales con objeto de obtener información que no desee proporcionar la persona de manera voluntaria. En este caso no hay datos clínicos que me hagan inferir que se haya llevado alguna acción en tal sentido.

Por cuadro clínico se entiende al conjunto de síntomas signos u otros hallazgos clínicos detectados, por ello en este caso se puede señalar que de la narración de los hechos, los síntomas y la ausencia de huellas de lesiones físicas sí corresponden a los que se esperarían encontrar en una persona que fue maltratada físicamente como lo narró [Víctima Directa 2].



De todo lo anterior, aunado a lo señalado en las referencias bibliográficas, se llegan a las siguientes conclusiones.

[...] **CONCLUSIONES**

1. Los síntomas referidos por el examinado sí se pueden presentar en casos de agresiones físicas como a las que él refirió haber sido sometido.
2. Es posible que las contusiones a las que el examinado refirió haber sido sometido no le dejaran huellas de lesiones físicas externas visibles. El examinado refirió que las quemaduras descritas en el Certificado de Estado Físico no tienen relación con detención y que se produjeron dos días. La equimosis no refiere una ubicación anatómica adecuada por lo que no se establece una relación con los hechos narrados por el examinado.
3. Los supuestos actos de maltratos físicos narrados por el examinado me hacen inferir que sí sufrió dolores físicos durante las agresiones a las que dijo fue sometido.
4. En este caso no hay datos clínicos que nos hagan inferir que se hayan aplicado los métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o disminuir su capacidad física o mental, aunque no cause dolor físico o angustia psicológica.
5. El cuadro clínico que presentó el examinado y qué está documentado en el presente informe sí sugiere que dicho examinado fue sometido a uno de los métodos establecidos en el numeral 145 del Protocolo de Estambul, que en este caso es la modalidad de: a) Traumatismos causados por objetos contundentes.
6. Corresponderá al jurista investigador del caso establecer si este asunto corresponde a tortura, trato cruel o inhumano, trato degradante, o bien es un caso de uso racional de la fuerza.
7. El certificado de Estado Físico que me fue proporcionado no cumple con lo que establece el protocolo para la Exploración Médico Legal en los Exámenes de Integridad Física refiere en su artículo 26, ya que no menciona la forma ni la localización exacta de las (sic) lesiones observadas.[...]

52. Acta circunstanciada del 19 de junio de 2017, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la entonces CDHDF, de la que se desprende lo siguiente:

[...] se constituyó en esta Comisión la agraviada **[Mujer Víctima Indirecta 2]**, en compañía de su hija [...], a quien se le dio vista de las respuestas recibidas por parte de la Dirección General de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y la Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, asimismo, se le informó el resultado obtenido del Protocolo de Estambul realizado por la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de esta Comisión.

Al respecto, la peticionaria mencionó que su hijo menor **[Niño Víctima Indirecta 1]**, quien actualmente tiene [...] años, recuerda le situación cuando su padre **[Víctima Directa 2]**, fue detenido por elementos de la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, y desde ese hecho su hijo no se ha desenvuelto muy bien, ya que es muy temeroso.



Por lo que se acordó cita para el 29 de junio del año en curso, a fin de que su hijo [...] acuda con la suscrita a describir los hechos que recuerde. Asimismo, se le proporcionó los datos de la carpeta de [...] iniciada por el delito de tortura, misma que se encuentra radicada en la Fiscalía para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos. Por último, la suscrita le explicó la competencia de esta Comisión y la peticionaria manifestó no tener dudas al respecto. Se deja constancia de lo anterior, para los fines a que haya lugar.

53. Acta circunstanciada del 3 de julio de 2017, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la entonces CDHDF, de la que se desprende lo siguiente:

Se constituyó en esta Comisión la peticionaria [**Mujer Víctima Indirecta 2**], en compañía de su hija [...] y su hijo [**Niño Víctima Indirecta 1**], quien actualmente tiene [...] años, a fin de que su hijo manifieste los hechos que recuerda en relación con la detención de su padre [**Víctima Directa 2**], al respecto manifestó:

“Mi papá me tenía abrazado y yo a él, cuando llegaron unos policías y después uno de ellos me jaló y yo me aferré a mi papá para no soltarlo. Después otra persona me agarró, me cargó y a mi papá se lo llevaron jalándolo del cuello, sin recordar nada más”.

Al respecto, la peticionaria refirió que su hijo [...], se lo entregó su cuñado [...], quien se encontraba con su esposo y su hijo al momento de su detención.

Asimismo, indicó la peticionaria que acudió personal de la Fiscalía Central para la Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos, a entrevistarse con su esposo a fin de tomarle su declaración; sin embargo, su esposo le indicó que la presentaría por escrito pero hasta el momento no se la ha entregado a la peticionaria, a fin de que la presente. [...]

54. Dictamen Psicológico realizado con base en el Protocolo de Estambul, del 13 de febrero de 2018, suscrito por psicólogo adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la entonces CDHDF, del que se desprende lo siguiente:

[...] **Interpretación de los hallazgos.**

Referente al primer planteamiento en el que se propuso: esclarecer si hay consistencia entre los signos psicológicos y la denuncia de tortura.

Se puede señalar que se trata de un examinado de sexo masculino de [...] años de edad que de acuerdo a su versión fue maltratado física y psicológicamente [...]. De acuerdo a los resultados obtenidos durante la aplicación de los instrumentos para detectar alteraciones psicológicas como el Inventario de Depresión de Beck, [...] el señor [**Víctima Directa 2**] resultó con nivel mínimo de depresión y en la escala de Beck para la Ansiedad resultó sin ansiedad. Por otra parte, de acuerdo al DSM-5, se establece que el señor [**Víctima Directa 2**] no cumple con los criterios diagnósticos del Trastorno de Estrés Postraumático.

A modo de lista de comprobación se le cuestionó al examinado sobre el contenido de las respuestas dadas dentro de los instrumentos antes citados estableciendo que la sintomatología estaba relacionada con los



hechos narrados en el numeral V.1. Por lo tanto tomando en cuenta los resultados de los instrumentos psicológicos aplicados, las respuestas de la entrevista clínica y psicosocial, y el establecimiento del contenido de las respuestas relacionadas a los síntomas de maltrato presentes en el señor **[Víctima Directa 2]**, se establece que si existe consistencia entre los hallazgos psíquicos encontrados por el suscrito, con la descripción o narración del examinado sobre el presunto maltrato físico y psicológico al que dice haber sido víctima.

Respecto al segundo planteamiento en el que se propuso: evaluar si los signos psicológicos observados son reacciones esperables o atípicas frente al estrés extremo dentro del contexto cultural y social del sujeto.

Estos elementos en la vida del examinado (contexto sociocultural), las características del trauma, su personalidad [...] (temperamento y carácter que no afrontaron adecuadamente la situación vital a la que se enfrentó), hicieron que las secuelas psicológicas aparecieran y permanezcan. Debido a su personalidad, a los traumas experimentados y a que la integridad de su hijo se encontraba comprometida, el examinado respondió a un inicio de forma activa [...] resistiéndose ante sus agresores; posteriormente al ver que su hijo se encontraba seguro y que no podía resistirse ante las agresiones actuó de forma pasiva [...] motivo por el que surgieron las secuelas psicológicas anteriormente descritas.

En cuanto a su contexto cultural y social, el señor **[Víctima Directa 2]** es mexicano, nacido en la Ciudad de México; su familia nuclear estaba compuesta por sus padres y nueve hermanos en donde calificó la relación con sus padres como satisfactoria. Negó haber observado maltrato doméstico o que existan antecedentes penales en su familia. Describió que durante su niñez y adolescencia su situación económica era “regular”, y que nunca le hizo falta vestido o comida. Estudió hasta tercer año de secundaria, abandonó sus estudios posteriormente debido a problemas económicos. Actualmente es casado y tiene dos hijos de [...] y [...] años de edad. Laboraba como comerciante antes de los hechos de su detención.

Teniendo en cuenta lo anteriormente planteado, en donde el medio en el que creció el examinado no era hostil, el nivel mínimo de depresión como resultado del maltrato al que se vio enfrentado es consistente con su historia de vida, debido a que el señor **[Víctima Directa 2]** contaba con los recursos psicológicos suficientes para sobrellevar la situación [...], alterando su funcionamiento normal pero permitiendo que las secuelas no fueran severas. Por lo tanto desde mi perspectiva profesional puedo afirmar o sostener que los hallazgos psicológicos encontrados durante la examinación que se realizó al señor **[Víctima Directa 2]** son reacciones psíquicas esperables al nivel de estrés al que dice haber sido sometido durante los hechos, dentro de su contexto cultural y social.

Referente con el tercer planteamiento: Señalar el estado de la persona en la evolución fluctuante a lo largo del tiempo de los trastornos mentales relacionados con los traumas; es decir, cuál sería el marco temporal en relación con los hechos de tortura y en qué punto del proceso de recuperación se encuentra.

El examinado a 6 años y 10 meses entre el evento y la fecha de la examinación en la que se practicaron las pruebas psicológicas se puede



señalar que se encontraron secuelas psicológicas (entendiendo por tales las que perduran en el tiempo) y que se vinculan a los hechos narrados [...] del presente dictamen como el nivel mínimo de depresión. Debido a la falta de atención psicológica especializada hasta el momento de la examinación, podrían mantenerse indefinidamente, muestra un deterioro claro, pero muchos aspectos permanecen intactos.

Con relación al cuarto planteamiento que se propuso: Identificar todo elemento estresante coexistente que actué sobre la persona, así como el impacto que esas influencias pueden tener sobre el examinado.

Como elemento estresante coexistente, se encontró la reclusión en la que actualmente permanece, lo cual impacta a nivel emocional haciendo que los síntomas antes señalados se mantengan y/o intensifiquen.

Con relación al quinto planteamiento: Mencionar las condiciones físicas que pueden contribuir al cuadro clínico, en particular en lo que respecta a posibles signos de traumatismo craneal sufrido durante la tortura o malos tratos.

Durante la examinación psicológica en ningún momento refirió que hubiere presentado alguna condición física que pudiera hacer pensar que haya padecido recientemente traumatismo craneoencefálico u otros padecimientos neurológicos, tanto tumorales como infecciosos, por lo que se descarta que alguno de estos haya contribuido en el estado psicológico del examinado.

Establecer si el examinado tuvo sufrimientos psicológicos [...]

Se puede establecer que con base a la narración y a la descripción de los hechos que el examinado enfrentó la situación de forma activa en un inicio al ver que la integridad de su hijo se encontraba comprometida, posteriormente tras observar que este se encontraba seguro, enfrentó la situación de forma pasiva, lo cual le causó sufrimientos psicológicos.

Establecer si le aplicaron al examinado algún método tendiente a anular su capacidad mental, aunque no le haya causado angustia psicológica.

Mediante el interrogatorio directo, se puede establecer, que en ningún momento se le aplicó algún método tendiente a anular su capacidad mental, aunque este no le haya causado angustia psicológica.

Exponer la opinión personal sobre la consistencia que existe entre todas las fuentes de información y las quejas de tortura o malos tratos [...].

Desde mi perspectiva como psicólogo puedo sostener que los hallazgos psicológicos encontrados en el señor **[Víctima Directa 2]** como son los síntomas de depresión [...] si tienen consistencia con los malos tratos y/o tortura descritos por el examinado en la narración y descripción de los hechos referidos [...] considerados dentro de las modalidades de traumatismos causados por golpes, abuso verbal y amenazas de daños a la familia [...]. Tomando en cuenta el contexto cultural y social del examinado, se puede establecer que los malos tratos y/o tortura sufridos alteraron su funcionamiento normal causando el nivel mínimo de depresión, secuela psicológica que permanece hasta el momento de la examinación, manteniéndose e intensificándose debido a la reclusión en la que actualmente permanece y a la falta de ayuda especializada.

VIII.- Conclusiones

De los apartados anteriores, a continuación se exponen las conclusiones con base en los planteamientos del problema:



VIII.1. Existe consistencia entre los hallazgos psicológicos encontrados por el suscrito y la descripción de los presuntos malos tratos y/o tortura narrados por el señor **[Víctima Directa 2]** durante la examinación psicológica.

VIII.2. Los hallazgos psicológicos en el señor **[Víctima Directa 2]** durante la examinación realizada por el suscrito si son los esperables al nivel de estrés al que dice que fue sometido, tomando en cuenta su contexto cultural y social

VIII.3. Dado el tiempo transcurrido entre los hechos de los presuntos malos tratos y/o tortura y la examinación psicológica realizada por el suscrito (a 6 años y 10 meses) se puede establecer que el señor **[Víctima Directa 2]** presenta un nivel mínimo de depresión. Debido a la falta de atención psicológica especializada hasta el momento de la examinación, podría mantenerse indefinidamente; muestra un deterioro claro, pero muchos aspectos permanecen intactos.

VIII.4. Como elemento estresante coexistente se identificó la reclusión en la que actualmente el examinado se encuentra, lo cual impacta en su estado de ánimo, manteniendo y/o intensificando las reacciones psicológicas.

VIII.5. El señor **[Víctima Directa 2]** durante la examinación psicológica realizada por el suscrito no refirió presentar alguna condición física a algunas de las reacciones encontradas.

VIII.6. Se puede establecer con base a la narración y a la descripción de los hechos que el examinado tuvo sufrimientos psicológicos.

VIII.7. Con base en el interrogatorio directo se puede establecer que al examinado no le aplicaron algún método tendiente a anular su capacidad mental aunque no haya causado angustia psicológica.

VIII.8. Desde mi perspectiva, como psicólogo puedo sostener que los hallazgos psicológicos encontrados en el señor **[Víctima Directa 2]**, como son los síntomas de depresión (Numeral 242 del Protocolo de Estambul), si tienen consistencia con los malos tratos y/o tortura descritos por el examinado en la narración y descripción de los hechos referidos en los numerales V.1 y V.2 considerados dentro de las modalidades de traumatismos causados por golpes, abuso verbal y amenazas de daños a la familia (Numeral 145 del Protocolo de Estambul), alterando el funcionamiento normal del examinado, causando las secuelas psicológicas que permanecen hasta el momento de la examinación, manteniéndose e intensificándose debido a la reclusión en la que actualmente el señor **[Víctima Directa 2]** se encuentra y a la falta de ayuda especializada [...]

55. Resolución ministerial, del 18 de febrero de 2018, suscrita por el licenciado Mauricio Tomás Felix Curiel Anaya, agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Dictaminación II, de la Fiscalía de Revisión B, de la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador, de la FGJ, de la cual se desprende lo siguiente:

[...] CONSIDERANDOS: [...] respecto del hecho tipificado como delitos (sic) de TORTURA se considera que es procedente autorizar



el Archivo Temporal, en atención a que [...] el órgano investigador está imposibilitado para establecer líneas de investigación, o realizar diligencias para el esclarecimiento de los hechos. [...] Se reitera, que, hasta el momento, no se cuentan con elementos suficientes para acreditar la existencia de posibles actos de tortura ni la probable participación de Alonso Gómez Solorio y Alberto Morales Rodea en la comisión de los mismos, pues la falta de información del denunciante en la integración de la presente carpeta de investigación, representa un obstáculo insuperable para continuar con la misma. [...] es procedente aprobar el ARCHIVO TEMPORAL propuesto. RESUELVE: [...]. SEGUNDO: Por los argumentos expuestos en el considerando III, es procedente aprobar la resolución de ARCHIVO TEMPORAL. [...]

56. Acta circunstanciada del 16 de noviembre de 2021, suscrita por Visitadora Adjunta adscrita a la Cuarta Visitaduría General de la ahora CDHCM, en la cual se hace constar [**Víctima Directa 2**] y de la cual se desprende lo siguiente:

[...] en las instalaciones del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, me entrevisté con [**Víctima Directa 2**] y proporcionó la siguiente información: [...] Antes de ser detenido, el peticionario vivía con su familia: esto es su esposa [**Mujer Víctima Indirecta 2**] y [**Niño Víctima Indirecta 1**]. Él era quien trabajaba para sostenerlos, su esposa estaba en casa cuidando a sus hijos. [...] Ahora su esposa es quien hace de comer para solventar los gastos familiares y sigue dedicándose al hogar [...]. Su involucramiento fue una revolución para su familia: de tener estabilidad económica, emocional, familiar, todo pasó a cambiar pues sus hijos no supieron que él estaba privado de su libertad porque eran muy pequeños. Cuando crecieron su esposa comenzaba a platicar sobre la situación, por ejemplo: su hijo [**Niño Víctima Indirecta 1**] aún recuerda como lo detuvieron aunque tenía [...] años. Pero se les dijo que él tenía que trabajar fuera de la Ciudad. [...] [**Mujer Víctima Indirecta 2**] lo ha apoyado en todo el proceso legal, ella se ha hecho cargo de los gastos legales como abogados particulares, gastos y costas. [**Víctima Directa 2**] está haciendo sus trámites para la preliberación porque ya no tiene dinero para pagar un abogado particular. [...]

57. Oficio sin número del 25 de julio del 2022, suscrito por el licenciado Marcial Valencia Valencia, agente del Ministerio Público Encargado de la Agencia de Investigación Especializada en el Delito de Tortura perteneciente a la Fiscalía de Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos (en adelante FIDCSP) de la ahora Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (en adelante FGJCDMX), dirigido a la licenciada Ix-Chel García Escobar, Subdirectora de Enlace "A" en la Dirección General de Derechos Humanos de la FGJCDMX, de la cual se desprende que:



[...] se encontró que la Carpeta de Investigación [...] y su Acumulada [...], fue enviada a la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares de la C. Fiscal en fecha 17 de enero de 2018, sin que se tengan datos de que la misma haya reingresado a esta Agencia Especializada [...]